

## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA CEASS/UAJ/RA 71/2024

El Alto, 02 de septiembre de 2024

### VISTOS:

Que, el Artículo 306 de la Constitución Política del Estado, establece que el modelo económico boliviano es plural y está orientado a mejorar la calidad de vida y el vivir bien de todas las bolivianas y bolivianos, que la economía está constituida por las formas de organización económica comunitaria, estatal, privada y social cooperativa, y que articula las diferentes formas de organización económica de los principios de complementariedad, reciprocidad, solidaridad, redistribución, igualdad, seguridad jurídica, sustentabilidad, equilibrio, justicia y transparencia

Que, el Estado, en representación de la sociedad jurídica, política y económicamente organizada, tiene como finalidad la satisfacción de necesidades por medio de la Administración Pública como aparato estatal de gestión; de esta forma, los recursos que le asignaron ameritan regulación y control mediante la observancia y cumplimiento de la norma legal vigente.

Que, la Ley Fundamental en su Artículo 316, establece como una función del Estado en la economía, la de conducir el proceso de planificación económica y social, con participación y consulta ciudadana. La ley establecerá un sistema de planificación integral estatal, que incorporará a todas las entidades territoriales.

Que, el Parágrafo I del Artículo 321 de la Constitución Política del Estado, señala que la administración económica y financiera del Estado y de todas las entidades públicas se rige por su presupuesto.

Que, el Parágrafo IV del Artículo 340 de la Carta Magna, dispone que el Órgano Ejecutivo nacional establecerá las normas destinadas a la elaboración y presentación de los proyectos de presupuestos de todo el sector público, incluidas las autonomías.

Que, por su parte la Ley N° 1178 de 20 de Julio de 1990, Administración y Control Gubernamentales, en su Artículo 8 determine que mediante el Sistema de Presupuesto se preverá en función a las prioridades de la política gubernamental, los montos y fuentes de los recursos financieros para cada gestión anual y su asignación a los requerimientos monetarios de la Programación de Operaciones y de la Organización Administrativa adoptada.

Que, la Ley N° 1178 en su Artículo 6 establece que el Sistema de Programación de Operaciones, traducirá los objetivos y planes estratégicos de cada entidad, concordantes con los planes y políticas generados por el Sistema Nacional de Planificación, en resultados concretos a alcanzar en el corto y mediano plazo, en tareas específicas a ejecutar.

Que, de forma específica la Ley N° 2042 de 21 de diciembre de 1999, en su Artículo 1, establece que el objeto de la ley radica en establecer las normas generales a las que debe regirse el proceso de administración presupuestaria de cada ejercicio fiscal, que comprende del 1 de enero al 31 de diciembre de cada año, en su artículo 2 determina su aplicación sin excepción en todas las entidades del Sector Público, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley N° 1178, siendo obligación del máximo ejecutivo de cada entidad cumplir con las disposiciones contenidas en la Ley, en sus respectivos reglamentos y en las normas legales vigentes.



Que, la Ley N° 777 del Sistema de Planificación Integral del Estado SPIE del 21 de enero de 2016 tiene por objeto establecer el Sistema de Planificación Integral del Estado (SPIE), que conducirá el proceso de planificación del desarrollo integral del Estado Plurinacional de Bolivia, en el marco del Vivir Bien.

Que, la precitada norma infiere en su Artículo 23 numeral IV que as entidades públicas podrán formular un presupuesto plurianual de manera articulada a la planificación de mediano y corto plaza, de acuerdo a normativa.

Que, la Ley N° 650 de 15 de enero de 2015 que eleva a rango de Ley la Agenda Patriótica del Bicentenario 2025, misma que contiene los trece (13) pilares de la Bolivia Digna y Soberana.

Que, las Normas Básicas del Sistema de Presupuesto, aprobada mediante Resolución Suprema N° 225558 de 1 de diciembre de 2005, establece que el Artículo 12, parágrafos I y II que la elaboración y ejecución del Presupuesto, es responsabilidad de la máxima autoridad ejecutiva y de todos los servidores públicos involucrados, en el ámbito de sus competencias y que la aprobación del Anteproyecto de Presupuesto es responsabilidad de la máxima instancia resolutoria facultada en su norma legal de creación.

Que, de igual manera as Normas Básicas del Sistema de Presupuesto en su Artículo 15° establece que la formulación, aprobación y presentación de los anteproyectos de presupuesto institucionales deberán sujetarse a las directrices de formulación presupuestaria emitidas por el entonces Ministerio de Hacienda, actualmente Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.

Que, el Decreto Supremo N° 3246 de fecha 05 de Julio de 2017 que aprueba las nuevas Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones (SPO) y que en su Artículo 5 establece que el Plan Operativo Anual (POA) materializa en Acciones de Corto Plaza las Actividades Estratégicas de las entidades del sector público, establecidas en sus Planes Estratégicos, mismos que deben ser concordantes con los Planes Sectoriales.

Que, el Artículo 11 del mencionado decreto establece que la Formulación, Ejecución, Seguimiento y Evaluación del POA es responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva y de todos los servidores públicos involucrados, en el ámbito de sus funciones.

Que, el Artículo 13 del mencionado Decreto estable el siguiente contenido del POA:

- a) Programación de Acción de Corto Plazo
- b) Determinación de Operaciones;
- c) Determinación de Requerimientos Necesarios

Que, el Artículo 17 del mencionado Decreto establece que el POA se articula con el Presupuesto Anual, vinculando una a una las Acciones de Corto Plazo (ACP) con los Programas correspondientes de la Estructura Programática del Presupuesto.

Que, el Reglamento Especifico del Sistema de Programación de Operaciones RE-SPO CEASS, aprobado mediante Resolución Administrativa CEASS/UAJ/RA 32/2020 de fecha 25 de mayo de 2020, regula el funcionamiento del Sistema de Programación de Operaciones SPO en la Central de Abastecimiento y Suministros de Salud CEASS.

Que, la Resolución Ministerial N° 308 de fecha 23 de Julio de 2024, que aprueba los clasificadores presupuestarios para la gestión fiscal de 2025; que son de cumplimiento obligatorio en todas las entidades del sector público para la formulación, modificaciones y registro de la ejecución presupuestaria de la gestión 2025.

Que, la Resolución Bi - Ministerial N° 081 de fecha 23 de julio de 2024, que aprueba las directrices de formulación presupuestaria para la gestión fiscal 2025 y su aplicación obligatoria en todas las entidades del sector público.

Que, el Decreto Supremo N° 27943 de fecha 20 de diciembre de 2004, que tiene por objeto establecer la adecuación de organización y funcionamiento de la Central de Abastecimientos y Suministros de Salud – CEASS.



Que, el citado Decreto Supremo, en su Artículo 20 en su inc. e) señala que dentro as atribuciones del Director General Ejecutivo, se encuentra la de Aprobar y velar por la correcta ejecución del Plan Operativo Anual, el Presupuesto Anual de la CEASS.

Que, la Resolución Suprema N° 27557 de fecha 25 de junio de 2021, resuelve UNICO. - I. Designar al ciudadano Juan Nacer Villagómez Ledezma como Director General Ejecutivo del Centro de Abastecimiento y Suministros – CEASS.

#### CONSIDERANDO:

Que, el Informe Técnico CEASS/PLAN/INF-TEC 17/2024 de fecha 02 de septiembre de 2024, emitido por el Encargado de Planificación a.i. de la CEASS, señala que considerando que el PEI 2021-2025 de la CEASS, ha sido aprobado mediante Resolución Administrativa R.A. CEASS/UAJ/RA 15/2022 de fecha 17 de febrero de 2022 y Resolución Ministerial MSyD N° 0212 de fecha 20 de abril de 2023, en cumplimiento de la Ley del Sistema de Planificación Integral del Estado - SPIE N° 777 de fecha 21 de enero de 2016, que en su art. N° 16, numeral IV, establece los procedimientos para la aprobación e implementación de los Planes Sectoriales de Desarrollo Integral, indicando: "El Ministerio a cargo del sector, coordina, elabora y remite el PSDI al Órgano Rector del PSDI, conjuntamente con los PEI y Planes de Empresas Públicas bajo su tuición, dependencia o sujeción, e integrado en la Plataforma PIPSPIE, para la verificación de compatibilidad, consistencia y coherencia técnica con el PDES, en un plaza de hasta ciento veinte (120) días después de la aprobación del PDES".

Que, el Informe Técnico CEASS/PLAN/INF-TEC 17/2024, en su acápite de conclusiones y recomendaciones señala que con base en la normativa vigente e instrumentos específicos que rigen la planificación institucional de la CEASS, se ha evaluado la situación institucional, estructurado las acciones de corto plazo, actualizando las operaciones y optimizando las tareas y sus indicadores respectivamente, para que se permita así la ejecución y seguimiento adecuados de los objetivos institucionales de corto y mediano plazo, de forma coordinada con las unidades organizaciones dentro de los plazos programaos, estableciendo así una estructura que se relaciona con el presupuesto 2025 y plasmando estos aspectos en el documento de formulación del "PLAN OPERATIVO ANUAL 2025 DE LA CENTRAL DE ABASTECIMIENTO Y SUMINISTROS DE SALUD (CEASS)", documento que cumple con la normativa del Sistema de Planificación Integral del Estado y con las Directrices de Formulación Presupuestaria para la gestión 2025 establecidos por el Ministerio de Economía y Finanzas Publicas, en consecuencia y en función a lo manifestado se recomienda considerar y aprobar el presente informe, que respalda y justifica técnicamente la formulación del "PLAN OPERATIVO ANUAL 2025 de la Central de Abastecimiento de Suministro de Salud (CEASS)". Con la finalidad de continuar con las gestiones administrativas y legales para su aprobación en el marco de la normativa vigente.

Que, el Informe CEASS/UAF/PRE/INF 28/2024 de fecha 02 de septiembre de 2024, emitido por el Encargado de Presupuestos, señala que El Presupuesto Institucional Plurianual, como instrumento de Política Fiscal de mediano plazo de carácter indicativo, que identifica y cuantifica los recursos financieros que una entidad prevé percibir en el mediano plazo, así como su asignación en gastos corrientes e inversiones a nivel de programas presupuestarios, se constituye en una herramienta muy útil para la formulación del Presupuesto Institucional Anual. Siendo la gestión 2025 el último periodo de la planificación de mediano plazo 2021-2025, corresponde efectuar el ajuste en función a la formulación del presupuesto anual 2025.

Que, el Informe emitido por el Encargado de Presupuesto, refiera en el marco del Decreto Supremo N° 27943 de fecha 20 de diciembre de 2004, establece que la misma es una institución publica descentralizada sin fines de lucro que, desde su creación en 2004, como entidad descentralizada, garantizo su sostenibilidad económica y financiera, lo cual se puede evidenciar en el comportamiento de sus ingresos, que si bien tienen fluctuaciones acorde a los ciclos y emergencias de salud, se constituye en una entidad de tipo empresarial, que se auto sustenta sin recibir recursos del TGN, que tiende a una baja de



los ingresos por ventas directas, lo cual sigue siendo suficiente para sostener su funcionamiento y operación de actividades sustantivas internas. Esta situación viene acompañada de un incremento de las actividades de suministro, almacenaje y distribución que demandan los Programas Nacionales de Salud, Sistema Único de Salud, Gobiernos Subnacionales y Organismos Internacionales que conocen la capacidad logística única de la CEASS a nivel nacional y por la normativa favorable para la misma entidad en materia de compras internacionales.

Que, el Informe CEASS/UAF/PRE/INF 28/2024 de fecha 02 de septiembre de 2024, emitido por el Encargado de Presupuestos, señala que El Presupuesto Institucional Plurianual, como instrumento de Política Fiscal de mediano plazo de carácter indicativo, que identifica y cuantifica los recursos financieros que una entidad prevé percibir en el mediano plazo, así como su asignación en gastos corrientes e inversiones a nivel de programas presupuestarios, se constituye en una herramienta muy útil para la formulación del Presupuesto Institucional Anual. Siendo la gestión 2025 el último periodo de la planificación de mediano plazo 2021-2025, corresponde efectuar el ajuste en función a la formulación del presupuesto anual 2025.

Que, el Informe CEASS/UAF/PRE/INF 28/2024 de fecha 02 de septiembre de 2024, en su acápite de conclusiones y recomendaciones señala:

- **El ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO INSTITUCIONAL ANUAL 2025** de la CEASS, fue formulado en el marco de las Directrices de Formulación Presupuestaria y Clasificadores Presupuestarios 2025 emitidos por el Órgano rector, cuyo importe es de 26.403.146 (Veintiséis millones cuatrocientos tres mil ciento cuarenta y seis 00/100 bolivianos), con Fuente de Financiamiento y Organismo Financiador 20-230 "Recursos Específicos – Otros Recursos Específicos".
- **El PRESUPUESTO INSTITUCIONAL PLURIANUAL AJUSTADO (PIPA)** de la CEASS, en atención a que la gestión 2025 constituye el último periodo de la planificación de mediano plazo (PDES, PEI 2021-2025) se ajusta acorde a la formulación del Anteproyecto de presupuesto institucional anual 2025. En este entendido, se ajusta el PIPA de la CEASS para la gestión 2025 a 26.403.146 (Veintiséis millones cuatrocientos tres mil ciento cuarenta y seis 00/100 bolivianos), con Fuente de Financiamiento y Organismo Financiador 20-230 "Recursos Específicos – Otros Recursos Específicos".

Que, el Informe Legal CEASS/UAJ/INF-LEG 92/2024 de 02 de septiembre de 2024, en su acápite de conclusión señala que en merito al análisis que antecede, en base al Informe Técnico CEASS/PLAN/INF-TEC 17/2024 de fecha 02 de septiembre de 2024, emitido por el Encargado de Planificación a.i. de las CEASS e Informe CEASS/UAF/PRE/INF 28/2024 de fecha 02 de septiembre de 2024, emitido por el Encargado de Presupuestos, referente a la Formulación del Plan Operativo Anual (POA) 2025 y el Anteproyecto del Presupuesto Anual 2025 y Ajuste Presupuesto Plurianual 2021-2025 de la Central de Abastecimiento y Suministros de Salud – CEASS, mismos que toman en cuenta los lineamientos estratégicos establecidos para la formulación de objetivos acorde la visión, crecimiento y fortalecimiento institucional para la gestión 2025; los mismos se encuentran dentro el marco legal vigente para el efecto.

Que, asimismo el informe legal mencionado recomienda a su Autoridad, en base a la Resolución Suprema N° 27557 de fecha 25 de junio de 2021 y de las atribuciones conferidas en el Artículo 20 en su inc. e) del Decreto Supremo N° 27943 de 20 de diciembre de 2004, APROBAR, a través de una Resolución Administrativa:

- Anteproyecto del Plan Operativo Anual 2025 como instrumento de gestión de carácter institucional y legal.
- El presupuesto Plurianual Ajustado de la Central de Abastecimiento y Suministros de Salud.



- El Anteproyecto de Presupuesto Gestión 2025 de la Central de Abastecimiento y Suministros de Salud, Bs. 26.403.146 (Veintiséis millones cuatrocientos tres mil ciento cuarenta y seis 00/100 bolivianos), con Fuente de Financiamiento y Organismo Financiador 20-230 "Recursos Específicos – Otros Recursos Específicos".

Para su posterior remisión al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas para su aprobación e Inscripción respectiva.

**POR TANTO:**

El Director General Ejecutivo de la Central de Abastecimiento y Suministros de Salud-CEASS, en ejercicio legítimo de su competencia y de las atribuciones conferidas por Resolución Suprema N° 27557 de 25 de junio de 2021 y el Decreto Supremo N° 27943 de 20 de diciembre de 2004; y en mérito a los análisis de los informes tanto técnicos como legal que forman parte de la presente resolución.

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** los Informes:

- CEASS/PLAN/INF-TEC 17/2024 de fecha 02 de septiembre de 2024.
- CEASS/UAF/PRE/INF 28/2024 de fecha 02 de septiembre de 2024.
- CEASS/UAJ/INF-LEG 92/2024 de fecha 02 de septiembre de 2024.

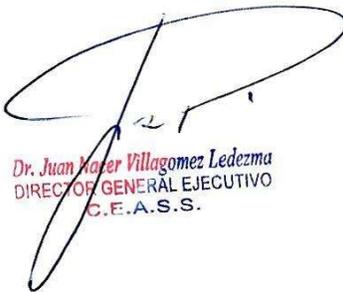
Mismos que forman parte indivisible de la presente Resolución Administrativa.

**ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR** el Presupuesto Institucional Plurianual ajustado 2025, el Plan Operativo Anual (POA) y Anteproyecto de Presupuesto Institucional 2025 de la Central de Abastecimiento y Suministros de Salud-CEASS, por Bs. 26.403.146 (Veintiséis millones cuatrocientos tres mil ciento cuarenta y seis 00/100 bolivianos), con Fuente de Financiamiento y Organismo Financiador 20-230 "Recursos Específicos – Otros Recursos Específicos".

**ARTICULO TERCERO.** - La Unidad Administrativa Financiera, queda encargada de remitir los antecedentes y la presente Resolución Administrativa al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas para su aprobación e inscripción respectiva, cumpliendo el debido proceso para el efecto.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

  
Yersin Oblitas Sánchez  
UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS  
RPA - 4149167 YOS  
CEASS  
INWL/yos  
C/c Archivo  
HR N° 24.9.2.5

  
Dr. Juan Mayer Villagomez Ledezma  
DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO  
C.E.A.S.S.

**PLAN OPERATIVO  
ANUAL  
CENTRAL DE  
ABASTECIMIENTO Y  
SUMINISTROS DE  
SALUD (CEASS)**

**GESTIÓN  
2025**

## CONTENIDO

2.	INTRODUCCIÓN.....	2
3.	MARCO NORMATIVO .....	2
4.	ASPECTOS INSTITUCIONALES.....	4
4.1.	Norma de Creación.....	4
4.2.	Misión .....	5
4.3.	Visión .....	5
4.4.	Principios Institucionales.....	5
4.5.	Objetivos institucionales .....	6
4.6.	Atribuciones.....	6
5.	ANÁLISIS SITUACIONAL INSTITUCIONAL.....	7
5.1.	Identificación de capacidades y falencias específicas de la CEASS .....	8
6.	PROGRAMACIÓN DE LAS ACCIONES DE CORTO PLAZO.....	9
6.1.	Alineamiento con PDES 2021-2025 y el PSDI .....	9
6.2.	Orientaciones estratégicas .....	11
6.3.	Evaluación de Resultados Alcanzados al 2024 .....	12
6.4.	Formulación de Acciones de Corto Plazo 2025 .....	15
6.5.	Articulación de Acciones de Corto Plazo y Programas Presupuestarios .....	17
7.	ESTRUCTURA Y RECURSOS INSTITUCIONALES.....	17
7.1.	Estructura Organizacional .....	17
7.2.	Recursos Humanos .....	19
7.3.	Estructura de Funcionamiento .....	19
8.	ANTEPROYECTO DEL PRESUPUESTO INSTIUCIONAL 2025.....	21
8.1.	Presupuesto de Recursos .....	21
8.2.	Presupuesto de Gastos.....	21

## 1. INTRODUCCIÓN

La formulación del Plan Operativo Anual 2025 que conlleva el Anteproyecto de Presupuesto 2025 de la Central de Abastecimiento y Suministros de Salud (CEASS), constituye una herramienta de planificación institucional de corto plazo que refleja los productos y actividades que las distintas Unidades organizacionales técnicas operativas y administrativas proponen a llevar a cabo durante el periodo de un año. Para ello, se han considerado los lineamientos establecidos en el Plan Estratégico Institucional 2021- 2025 y las Directrices emitidas por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.

La planificación operativa, así como el monitoreo y seguimiento están bajo la coordinación del área de Planificación de la CEASS, como responsable de coordinar el proceso de formulación, monitoreo y evaluación del Plan Operativo Anual en cooperación con las diferentes unidades organizacionales mencionadas. Bajo estas premisas se ha estructurado el presente documento cuyo propósito es consensuar las acciones y estrategias más eficaces y eficientes que permitan alcanzar los objetivos institucionales con el menor recurso financiero que se programan para la gestión 2025.

El Plan Operativo Anual 2025, está orientado a la planificación y ejecución de operaciones técnicas y administrativas de la CEASS, como institución pública descentralizada sin fines de lucro, en el marco de sus atribuciones de: adquisición, almacenamiento, distribución y comercialización medicamentos, insumos médicos y reactivos para coadyuvar al sistema de salud pública, seguridad de corto plazo, instituciones que trabajan en el área de la salud y otros vinculados a la misma. También se encarga de importar medicamentos de empresas internacionales para abastecer a los establecimientos de salud del 1er. 2do. y 3er, nivel de atención, así como la administración a nivel nacional de los procesos de donación y de medicamentos adquiridos por Programas Nacionales del Ministerio de Salud y Deportes (MSyD).

En este marco la Planificación Operativa 2025 está orientada a llevar adelante una programación de las operaciones/actividades encaminadas al cumplimiento de objetivos institucionales relacionados a la adquisición, abastecimiento distribución y comercialización de medicamentos, que respondan a la demanda de cada uno de los establecimientos de salud, redes, programas nacionales específicos (PNS), disponiendo de estos según requerimiento coordinados, mediante el almacén central y/o las diferentes oficinas regionales de la CEASS.

## 2. MARCO NORMATIVO

Dando cumplimiento a la Constitución Política del Estado del 7 de febrero 2009, la Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990 de Administración y Control Gubernamentales, el Decreto Supremo N° 3246 de 5 de julio de 2017 que aprueba las nuevas Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones SPO; y la Ley N° 777 del Sistema de Planificación Integral del Estado SPIE, del 21 de

enero de 2016, se formula el Plan Operativo Anual POA y el Anteproyecto de Presupuesto Institucional Gestión 2025 de la Central de Abastecimiento y Suministros de Salud (CEASS), cuyo marco normativo es el siguiente:

- Constitución Política del Estado Plurinacional.
- Ley N° 2042, 21 de diciembre de 1999, de Administración Presupuestaria.
- Ley N° 777, 21 de enero de 2016 “Sistema de Planificación Integral del Estado” (SPIE).
- Ley N° 1407, 09 de noviembre de 2021 “Plan de Desarrollo Económico y Social 2021-2025”.
- Ley N° 1178, 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales.
- Ley N° 650, 19 de enero de 2015 “Agenda Patriótica del Bicentenario 2025”.
- Decreto Supremo N° 3246, 5 de julio de 2017, que establece que las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones.
- Decreto Supremo N° 4857, 6 de enero de 2023, que establece la estructura organizativa del Órgano. Ejecutivo del Estado Plurinacional de Bolivia.
- Decreto Supremo N° 3246, 5 de julio del 2017, que establece las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones - SPO.
- Decreto Supremo N° 27943, 20 de diciembre de 2004, establece la adecuación de organización y funcionamiento de la Central de Abastecimientos y Suministros de Salud - CEASS
- Resolución Suprema N° 225558, 1 de diciembre de 2005, que aprueba las Normas Básicas del Sistema de Presupuesto - SP.
- Resolución Administrativa R.A. CEASS/UAJ/RA 15/2022, 17 de febrero de 2022, que aprueba el PEI 2021-2025 de la CEASS.
- Resolución Administrativa CEASS/UAJ/RA 32/2020, 25 de mayo de 2020, que aprueba el Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones RE-SPO CEASS.
- Resolución Bi-Ministerial N° 081, del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y el Ministerio de Planificación, 23 de julio de 2024, que aprueba las Directrices de Formulación Presupuestaria para la gestión 2025.

- Resolución Ministerial N° 308, del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, de fecha 23 de julio de 2024, aprueba los Clasificadores Presupuestarios para la gestión 2025.

### 3. ASPECTOS INSTITUCIONALES

La CEASS como institución pública descentralizada, bajo tuición del Ministerio de Salud y Deportes (MSyD), es la encargada de contribuir al acceso a la Salud, mediante el suministro de productos farmacéuticos y dispositivos médicos a la población boliviana.

En ese propósito, institucionalmente ha ordenado su dinámica institucional, en la entrega de medicamentos ordenada por fuentes de financiamiento y programas, que corresponden a grupos de medicamentos configurados por sus ámbitos normativos que definen la fuente de recursos, su alcance y destino según el programa, entidad o gobierno subnacional beneficiario.

Es importante destacar que el conjunto de operaciones de la CEASS, tiene alcance exclusivo al Sistema Público de Salud y Organismo No Gubernamentales (ONG) que trabajan en el área de salud para cooperación al gobierno boliviano.

Consecuentemente la CEASS, en el marco de la Planificación Estratégica 2021 – 2025, efectúa procesos en:

- a) Abastecimiento y suministro de medicamentos en caso de DESASTRES Y EMERGENCIAS
- b) Abastecimiento y suministro de medicamentos CEASS
- c) Abastecimiento y suministro de medicamentos UNFPA
- d) Abastecimiento y suministro de medicamentos SUS (Sistema Único de Salud)
- e) Abastecimiento, suministro y custodia de medicamentos, según requerimiento de Programas Nacionales (específicos).

Para la ejecución de cada uno de esos procesos, se desarrollan tareas operativas específicas, las cuales consideran indicadores cuantitativos o porcentuales que permiten evaluar su desempeño en la gestión.

#### 3.1. Norma de Creación.

El Decreto Supremo N° 27943, del 20 de diciembre de 2004, establece la adecuación de organización y funcionamiento de la Central de Abastecimientos y Suministros de Salud - CEASS, a la actual estructura organizacional de funcionamiento del Poder Ejecutivo, en el marco de la Ley N° 2446 de 19 de marzo de 2003 - Ley de Organización del Poder Ejecutivo y sus disposiciones reglamentarias.

La CEASS es una institución pública descentralizada, sin fines de lucro, de prestación de servicios, de carácter social, que asume funciones operativas especializadas, cuenta con personería jurídica, patrimonio propio, autonomía de gestión administrativa, técnica y legal, con competencia de ámbito nacional y bajo tuición del Ministerio de Salud y Deportes.

### 3.2. Misión

En el marco del Decreto Supremo 27943 Art. N°3, "La CEASS, como Institución Pública Descentralizada del Ministerio de Salud y Deportes, se constituye en una entidad sin fines de lucro de prestación de servicios de carácter social, encargada del abastecimiento, provisión, almacenamiento, comercialización, suministro, donación y distribución de medicamentos esenciales, insumos médicos, reactivos de laboratorio y productos complementarios de salud, asegurando su disponibilidad a nivel nacional y accesibilidad a bajos precios, para la prestación de servicios regulares y en casos de desastres y emergencias nacionales en forma eficiente y eficaz al Sistema Público de Salud, según normas establecidas por la Ley N°1737 - Ley del Medicamento, su Decreto Supremo Reglamentario N°25235 de 30 de noviembre de 1998 y Decreto Supremo N°26873 de 21 de diciembre de 2002 del Sistema Nacional Único de Suministros - SNUS".

5

### 3.3. Visión

"Institución fiable, transparente que se constituye en el principal proveedor de medicamentos esenciales, insumos médicos, reactivos de laboratorio y productos complementarios de salud, al Sistema Público de Salud Boliviano en términos de eficiencia, calidad y oportuna, logrando la accesibilidad de las grandes mayorías empobrecidas del país respetando su identidad cultural; con infraestructura y equipamiento adecuados, recursos humanos capacitados y sistemas modernos de gestión que permita la contribución para Vivir Bien".

### 3.4. Principios Institucionales

La CEASS asume como principios institucionales:

- ✓ **Imparcialidad.-** Nuestra actividad se sustenta en los criterios de objetividad y justicia, en el pleno respeto de las disposiciones que regulan nuestra actividad específica.
- ✓ **Participación.-** Valoramos y tomamos en consideración, con el mayor interés y agradecimiento, cualquier sugerencia o propuesta de nuestros clientes en relación a nuestros servicios.



- ✓ **Eficiencia.**- Empezaremos, de manera permanente, todas las acciones necesarias para garantizar a nuestros clientes eficiencia, bajo el compromiso de prestarles un servicio de calidad.

### 3.5. Objetivos institucionales

Los objetivos institucionales de la CEASS establecidos en su norma de creación son:

- a. Asegurar la disponibilidad y equidad en el acceso a medicamentos esenciales, para satisfacer las necesidades de salud de la población, a través de su adquisición, almacenamiento y distribución en el marco del Sistema Nacional Único de Suministro de Medicamentos e Insumos Médicos.
- b. Proveer, de forma competitiva, medicamentos esenciales que respondan a planes y programas del Ministerio de Salud y Deportes.
- c. Generar alianzas estratégicas con instituciones vinculadas al suministro de medicamentos al Sistema Público de Salud y a la Seguridad Social de corto plazo.

### 3.6. Atribuciones

El Decreto Supremo N°27943 en su Art. N°9, establece para la CEASS, las siguientes atribuciones:

- a. Programar, adquirir, almacenar, distribuir y comercializar medicamentos esenciales e insumos médicos en forma competitiva con otros proveedores e instituciones relacionadas con salud, a las redes de servicios de salud públicos, al sistema de la seguridad social y organismos sin fines de lucro que trabajen en el área de suministro de medicamentos esenciales.
- b. Importar directamente medicamentos e insumos médicos de empresas internacionales, fabricantes, distribuidores e instituciones de cooperación externa, para abastecer los establecimientos de salud de primer, segundo y tercer nivel de atención, que atienden a la población de escasos recursos.
- c. Representar a proveedores de medicamentos e insumos médicos de agencias internacionales, fabricantes, distribuidores y de la cooperación internacional, para garantizar el abastecimiento de medicamentos a bajo costo al sistema público de salud.
- d. Administrar a nivel nacional los procesos de adquisición, donación, almacenamiento, distribución e información de medicamentos esenciales e insumos médicos y de laboratorio, adquiridos por la institución o por programas del Ministerio de Salud y Deportes.

- e. Aplicar las normas y procedimientos del Sistema Nacional Único de Suministros e implementar el Subsistema de Administración Logística para Medicamentos Esenciales e Insumos Médicos, SALMI y Sistema de Información para la Administración Logística, SIAL en la gestión del suministro de medicamentos e insumos, en el Sistema Público de Salud, buscando su carácter integral con los programas del Ministerio de Salud y Deportes.
- f. Establecer mecanismos alternativos que permitan mantener el valor de los medicamentos esenciales e insumos, insumos médicos y de laboratorio con el fin de lograr la sostenibilidad de los recursos de donación y del Fondo Rotatorio en el marco del Programa Nacional de Medicamentos Esenciales de Bolivia, PNMEBOL.
- g. Gestionar negociaciones competitivas con proveedores nacionales e internacionales a efecto de lograr accesibilidad y disponibilidad de medicamentos esenciales e insumos médicos y de laboratorio.
- h. Promover adquisiciones mancomunadas de medicamentos esenciales e insumos médicos a través de gestiones con los Gobiernos Municipales.
- i. Aquellas que el sean conferidas por cualquier otra norma legal.
- j. Ejercer las demás atribuciones que permitan el cumplimiento eficiente de su misión institucional.

#### 4. ANÁLISIS SITUACIONAL INSTITUCIONAL

La reflexión colectiva de autoridades y de equipo de trabajo de la CEASS de la Oficina Nacional y de las Oficinas Regionales, han desarrollado el siguiente Análisis Situacional:

La CEASS asume las funciones establecidas en el Decreto Supremo N° 27943, bajo el esquema administrativo y organizacional vigente, de coadyuvar en la implementación del Seguro Único de Salud – SUS y Sistema Nacional Único de Suministros – SNUS, mediante el suministro de productos farmacéuticos y dispositivos médicos; para este efecto, se realizan transferencias a la CEASS para efectuar la adquisición de medicamentos en función a requerimientos y/o acuerdos formales. Esta responsabilidad y forma de trabajo asumidas, ha determinado mayores esfuerzos para responder óptimamente a los requerimientos exigidos por los Programas Nacionales de Salud (PNS) específicos del MSyD en la atención de Hospitales de tercer nivel, al margen de la atención regular a los establecimientos de salud de primer y segundo nivel dependientes de los gobiernos autónomos municipales dentro el territorio nacional.

Estos requerimientos del MSyD en el marco del SUS y SNUS, ha conllevado a la CEASS a asumir gastos no considerados en la programación operativa y presupuesto vigentes. En el marco de sus principios sociales e institucionales, se ha aceptado estas obligaciones contraídas como ser los

gastos operativos, administrativos con terceros, logísticos en los procesos de importación y compras propias de la actividad de abastecimiento y suministro de salud a los diferentes hospitales de tercer nivel, dentro del Sistema Público de Salud, aspecto que ha venido reduciendo el capital de operaciones e ingresos en la gestión 2022, 2023 y 2024.

#### 4.1. Identificación de capacidades y falencias específicas de la CEASS

Dentro del diagnóstico registrado, se efectuó el análisis FODA. de la CEASS, procediendo a una autoevaluación de las Fortalezas y Debilidades, que son características internas de la institución, así también las Oportunidades y Amenazas que el entorno y coyuntura actual presentan, de esta manera, se ha identificado que acciones mantener, que se corregirá y que es lo que se debe cambiar, aplicando las auto interrogantes: ¿Qué queremos?, ¿Por qué?, ¿Hacia dónde vamos?, y ¿Cuándo y cómo lo hacemos?. Producto de este proceso, se pudo arribar a los siguientes resultados FODA:

**Cuadro Nro. 1.** Identificación de FORTALEZAS y OPORTUNIDADES

FORTALEZAS (F)	OPORTUNIDADES (O)
Situaciones que afectan positivamente el cumplimiento del objetivo y que se pueden controlar directamente	Situaciones que afectan positivamente el cumplimiento del objetivo pero que no son controlables
F1 Recurso Humano calificado.	O1 Precios competitivos en el exterior.
F2 Autonomía de gestión TAF.	O2 Demanda de productos específicos en salud.
F3 Almacenes y equipamiento propio.	O3 Alianzas estratégicas con empresas y entidades nacionales y/o internacionales.
F4 Presencia a nivel nacional.	O4 Servicio de distribución y almacenamiento de medicamentos para los PNS.
F5 Posibilidad de importar directamente y representar a proveedores y fabricantes internacionales.	O5 Apoyo de ONGs para mejorar y optimizar las operaciones de la CEASS.
F6 Sistemas de Contabilidad, Almacenes, Activos y Correspondencia actuales.	

Fuente: Elaboración UAF - CEASS

**Cuadro Nro. 2.** Identificación de DEBILIDADES y AMENAZAS

DEBILIDADES (D)	AMENAZAS (A)
Situaciones que afectan negativamente el cumplimiento del objetivo y que pueden ser controladas directamente.	Factores externos que afectan negativamente el cumplimiento del objetivo.
D1 Insuficiente capital de trabajo.	A1 Cuentas incobrables.
D2 Baja efectividad para el cobro de Cuentas por	A2 Margen de preferencia a la industria nacional.

Cobrar.	A3 Ampliación de la cobertura del SUS.
D3 Limitado parque automotor.	A4 Expiración de medicamentos.
D4 Escasa difusión al público del stock de medicamentos.	
D5 No existe compensación económica por los Programas Nacionales de Salud (PNS) y SUS.	

Fuente: Elaboración UAF - CEASS

## 5. PROGRAMACIÓN DE LAS ACCIONES DE CORTO PLAZO

### 5.1. Alineamiento con PDES 2021-2025 y el PSDI

En ese contexto, la CEASS con la formalización del PEI 2021-2025, ha alineado sus acciones institucionales con los siguientes resultados del PDES 2021-2025 y el PSDI.

La alineación del PEI institucional al PDES 2021-2025 se estructura de la siguiente forma, para su aplicación en planificación estratégica actual de la CEASS en la planificación operativa anual con las siguientes tres estructuras:

#### PILAR 3: SALUD, EDUCACIÓN Y DEPORTES

<p>EJE 6: SALUD Y DEPORTES PARA PROTEGER LA VIDA CON CUIDADO INTEGRAL EN TIEMPOS DE PANDEMIA</p> <p>META 1: Prevenir la propagación y el impacto negativo de la covid-19 con un enfoque preventivo que amplíe la cobertura de la inmunización hacia su universalización.</p> <p>RESULTADO 1: Se ha reducido la letalidad del COVID-19 y el impacto negativo de las emergencias sanitarias, mediante inmunización preventiva.</p>
--

Fuente: PDES 2021-2025

#### PILAR 3: SALUD, EDUCACIÓN Y DEPORTES

<p>EJE 6: SALUD Y DEPORTES PARA PROTEGER LA VIDA CON CUIDADO INTEGRAL EN TIEMPOS DE PANDEMIA</p> <p>META 3: Fortalecer el Sistema Único de Salud Universal y Gratuito a través de servicios de salud públicos, respetando su cosmovisión y prácticas tradicionales sin exclusión ni discriminación en el marco de la Política Nacional de Salud Familiar Comunitaria Intercultural vigente SAFCI.</p>
---



RESULTADO 1: Se ha incrementado el acceso de la población a servicios de salud SUS.

Fuente: PDES 2021-2025

**PILAR 11: SOBERANÍA Y TRANSPARENCIA EN LA GESTIÓN PÚBLICA**

EJE 7: REFORMA JUDICIAL, GESTIÓN PÚBLICA DIGITALIZADA Y TRANSPARENTE;  
SEGURIDAD Y DEFENSA INTEGRAL CON SOBERANÍA NACIONAL

META 1: Impulsar el acceso a la justicia social y reparadora para todas y todos sobre la base de la reforma del Sistema Judicial y de una gestión pública transparente que lucha frontalmente contra la corrupción.

RESULTADO 1: Se ha fortalecido la lucha efectiva y decidida contra la corrupción en la administración pública en todos los niveles del estado.

Fuente: PDES 2021-2025

En base a la identificación de los pilares, ejes, metas y resultados correspondientes a la planificación estratégica de la CEASS, se procede a la formulación de los objetivos estratégicos institucionales vigentes en el marco del PEI Institucional 2021-2025.

**Cuadro Nro. 3. Resultado Institucional - Objetivos Estratégicos Institucionales**

RESULTADO DEL PDES / PSDI	OBJETIVOS ESTRATÉGICOS INSTITUCIONALES (OEI)
6.1.1 Se ha reducido la letalidad del COVID-19 y el impacto negativo de las emergencias sanitarias, mediante inmunización preventiva.	OE1.- Realizar el abastecimiento del Sistema Público de Salud y población con suministros de salud en el marco de la Declaratoria de Emergencia Sanitaria (COVID-19) y suministros de salud esenciales de calidad, de manera oportuna (Recursos Propios) acorde a requerimiento y disponibilidad de los mismos hasta el 2025.
6.3.1 Se ha incrementado el acceso de la población a servicios de salud SUS.	OE2.- Realizar el abastecimiento de los diferentes Programas del Ministerio de Salud y Deportes con suministros de salud acorde a requerimiento y disponibilidad de los mismos hasta el 2025.  OE3.- Realizar el abastecimiento de Hospitales de Tercer nivel con medicamentos, insumos y reactivos de alta rotación en el marco del Sistema Único de Salud (SUS) acorde a requerimiento y disponibilidad de los mismos hasta el 2025.
7.1.7 Se ha fortalecido la gestión pública para el ejercicio democrático e institucional del estado, conforme a las necesidades del pueblo boliviano,	OE4.- Consolidar la capacidad institucional técnica, logística, administrativa/financiera y normativa de la CEASS para una

fortaleciendo el acceso a la información y comunicación.

eficaz y eficiente ejecución físico-financiera de al menos el 70% hasta el 2025.

Fuente: PEI 2021-2025 – CEASS (en función PDES 2021-2025 / PSDI)

Para la definición de los Objetivos Estratégicos Institucionales la CEASS profundizará la implementación de sus políticas institucionales y atribuciones conferidas en el Decreto Supremo 27943 y la Ley 1178 de Administración y Control Gubernamentales, bajo un enfoque de trabajo técnico basado en el cumplimiento de normas y reglamentos en sus unidades dependientes, dándole una funcionalidad a cada una de ellas, e implementando instrumentos de control, seguimiento y transparencia que permitan medir y administrar el grado de cumplimiento de la programación y se concluya con una gestión institucional equilibrada, que permita plasmar estos resultados a través de la rendición pública de cuentas.

Cada objetivo ha sido ajustado a las características del entorno y a las necesidades institucionales, para ello el seguimiento, monitoreo y evaluación acompañará a las diferentes operaciones que se han considerado dentro de la formulación del POA.

## 5.2. Orientaciones estratégicas

A través de la identificación del FODA y de la Descripción de las OEI de la CEASS se realizan la identificación de las Orientaciones Estratégicas de la CEASS.

### Cuadro Nro. 4. Identificación de POTENCIALIDADES

#### ¿Cómo enfrentar las Oportunidades aprovechando las Fortalezas?

F4-02 Comercializar a nivel nacional medicamentos de calidad a precios competitivos.

F1-F5-01-02 Importar directamente medicamentos específicos que demanda el sistema de salud.

F3-04 Ampliar la cobertura del servicio almacenamiento y distribución de medicamentos a los PNS.

F2-F5-03 Gestionar alianzas estratégicas con empresas internacionales.

Fuente: Elaboración UAF - CEASS

### Cuadro Nro. 5. Identificación de DESAFIOS

#### ¿Cómo superar las Debilidades aprovechando las Oportunidades?

D1-01-02 Priorizar la adquisición de productos específicos en salud a precios competitivos con la utilización de los recursos disponibles.

D2-03 Realizar gestiones ante las instituciones para el cobro de deudas.

D3-03-04 Rehabilitar el parque automotor existente para el servicio de distribución de medicamentos.

D4-02-03 Diseñar una estrategia de ventas y difusión de información sobre el stock de medicamentos.

Fuente: Elaboración UAF - CEASS

### Cuadro Nro. 6. Identificación de **RIESGOS**

12

#### ¿Cómo se superan las Amenazas aprovechando las Fortalezas?

F2-A1 Realizar gestiones de cobro de deudas oportunamente.

F1-F5-A2 Participar en procesos de contratación con ventajas competitivas respecto de la oferta de la industria nacional.

F6-A4 Controlar la expiración de medicamentos aplicando sistemas actuales para evitar pérdidas económicas.

Fuente: Elaboración UAF - CEASS

### Cuadro Nro. 7. Identificación de **LIMITACIONES**

#### ¿Cómo neutralizar las amenazas a pesar de las debilidades?

D5-A3 Realizar la cotización y adquisición de medicamentos para los PNS y SUS únicamente vía importación.

Fuente: Elaboración UAF - CEASS

### 5.3. Evaluación de Resultados Alcanzados al 2024

Para el cierre del 2024 los resultados alcanzados por la CEASS en relación de las Acciones de Corto Plazo y su contribución a la Acciones de Mediano Plazo se resume de la siguiente manera en función de las existencias de productos farmacéuticos y dispositivos médicos disponibles en las gestiones evaluadas:



**Cuadro Nro. 8.** Aporte al logro de resultados de las AMP 2021-2024

ACCION DE MEDIANO PLAZO	ACCION DE CORTO PLAZO 2025	UNIDAD EJECUTORA	% de Solicitudes Atendidas o Ejecución Física					
			2021	2022	2023	2024 (proy.)	Total (PROM)	Proy. Al 2025
AMP 1. Relacionamiento y coordinación permanente con gobiernos autónomos municipales y departamentales, antes de seguridad social de corto plazo, para el abastecimiento regular de medicamentos y suministros en el Sistema de Salud a nivel nacional.	ACP 1.1. Coadyuvar la implementación de Políticas Públicas en Salud en casos de DESASTRES Y EMERGENCIAS, desde la planificación, coordinación y ejecución de tareas que conllevan toda la cadena logística de abastecimiento de medicamentos.	UNIDAD TECNICA LOGISTICA; REGIONALES CEASS	93%	100%	100%	100%	98%	100%
AMP 2. Construcción de alianzas estratégica con instituciones vinculadas al suministro de medicamentos al Sistema Público de Salud y a la Seguridad Social de corto plazo	ACP 2.1. Coadyuvar con el abastecimiento y suministro de medicamentos e insumos médicos requeridos por los PROGRAMAS NACIONALES DE SALUD (PNS) ESPECÍFICOS y el SISTEMA ÚNICO DE SALUD (SUS) en el marco del Convenio Marco Interinstitucional N° 0018 de 22 de febrero de 2023; así mismo, coadyuvar con el abastecimiento y suministro de medicamentos e insumos médicos requeridos por la Seguridad Social de Corto Plazo.	UNIDAD TECNICA LOGISTICA; REGIONALES CEASS	100%	100%	100%	100%	100%	100%
	ACP 2.2. Asegurar el abastecimiento y suministro de medicamentos e insumos médicos al sistema público de salud, a través de la provisión, almacenamiento, comercialización y distribución de medicamentos a las redes de servicios de salud públicos, al sistema de la seguridad social y organismos sin fines de lucro que trabajen en el área de salud.	UNIDAD TECNICA LOGISTICA; REGIONALES CEASS	60%	55%	50%	65%	56%	80%
AMP 3. Fortalecimiento permanente de la capacidad institucional técnica, logística, administrativa-financiera y normativa de la	ACP 3.1. Desarrollar acciones de gestión y ejecución de recursos financieros y no financieros, enmarcados en la Ley N° 1178 y demás normativa, para la	UNIDAD TECNICA LOGISTICA; UNIDAD ADMINISTRATIVA	91%	93%	93%	94%	93%	99%

ACCION DE MEDIANO PLAZO	ACCION DE CORTO PLAZO 2025	UNIDAD EJECUTORA	% de Solicitudes Atendidas o Ejecución Física					
			2021	2022	2023	2024 (proy.)	Total (PROM)	Proy. Al 2025
CEASS, para un eficaz y eficiente funcionamiento institucional.	provisión oportuna de bienes y servicios que contribuyan al cumplimiento eficaz y eficiente de las acciones de corto y mediano plazo, así como implementar el control interno, participación social, transparencia y lucha contra la corrupción.	FINANCIERA; UNIDAD AUDITORIA INTERNA; UNIDAD ASUNTOS JURIDICOS; REGIONALES CEASS						

Fuente: Evaluaciones POA CEASS 2021-2024

En función a la evaluación registrada en las gestiones anteriores, se puede afirmar que la CEASS ha cumplido de forma eficiente con los requerimientos de suministro de productos farmacéuticos y dispositivos médicos, dentro de las disponibilidades del mercado nacional e internacional, logrando así aportar efectivamente, en el marco de sus competencias, al funcionamiento de las políticas públicas de salud en el Estado Plurinacional de Bolivia.

Con relación a la ejecución financiera de recursos y gastos de funcionamiento (Fuente 20-230 Otros Recursos Específicos) en el marco de la Planificación Estratégica institucional vigente (2021-2025), se ha registrado el siguiente comportamiento.

Respecto de los ingresos (Bs):



Fuente: SIGEP

Respecto de los gastos (Bs):



Fuente: SIGEP

Como se puede observar en los gráficos anteriores del comportamiento de la ejecución de recursos y gastos, desde la gestión 2021 tanto recursos y gastos tienen una tendencia a bajar su nivel de ejecución, lo cual se atribuye al impacto del Covid-19 que requirió mayores asignaciones en las gestiones de impacto de la pandemia (2019-2020); y las siguientes gestiones de contención 2021-2022-2023 se advierte una reducción notoria desembocando en la gestión 2023-2024 en una nivelación de los recursos y gastos, que en ambos casos no superan la ejecución del 50% promedio en relación con los presupuestos vigentes de recursos y gastos. Estos elementos financieros registrados por la CEASS en las gestiones 2021-2024 han sido considerados para la formulación del POA y Anteproyecto de Presupuestos 2025.

#### 5.4. Formulación de Acciones de Corto Plazo 2025

En función a las potencialidades, desafíos, riesgos, limitaciones y evaluación de resultados al 2024, se puede determinar la necesidad de que el conjunto de acciones y operaciones de las Unidades Organizativas sustantivas de la CEASS para la gestión 2025 deben estar orientadas a garantizar el suministro de medicamentos e insumos médicos al Sistema Público de Salud, en el marco de las competencias de la CEASS; y garantizar la autosostenibilidad económica y financiera, de manera eficiente y oportuna. Este objetivo se plasma de la siguiente forma en la articulación de Acciones de Corto Plazo.

### Cuadro Nro. 9. Articulaciones de Acciones de Mediano Plazo y Acciones de Corto Plazo

ACCION DE MEDIANO PLAZO	ACCION DE CORTO PLAZO 2025	UNIDAD EJECUTORA
<p><b>AMP 1.</b> Relacionamiento y coordinación permanente con gobiernos autónomos municipales y departamentales, entes de seguridad social de corto plazo, para el abastecimiento regular de medicamentos y suministros en el Sistema de Salud a nivel nacional.</p>	<p><b>ACP 1.1.</b> Ejecutar todas las acciones desde la planificación, coordinación y ejecución para, el abastecimiento, provisión, almacenamiento, comercialización, suministro, donación y distribución de medicamentos esenciales, insumos médicos, reactivos de laboratorio y productos complementarios de salud, en casos de desastres y emergencias nacionales en forma eficiente y eficaz, al Sistema Público de Salud y la Seguridad Social de Corto Plazo.</p>	<p>UNIDAD TECNICA LOGISTICA; REGIONALES CEASS</p>
<p><b>AMP 2.</b> Construcción de alianzas estratégica con instituciones vinculadas al suministro de medicamentos al Sistema Público de Salud y a la Seguridad Social de corto plazo</p>	<p><b>ACP 2.1.</b> Coadyuvar con el abastecimiento y suministro de medicamentos e insumos médicos requeridos por el Sistema Único de Salud (SUS) del MSyD en el marco del Convenio Marco Interinstitucional N° 0018 de 22 de febrero de 2023; Coadyuvar con el abastecimiento y suministro de medicamentos e insumos médicos requeridos por el Subsector de la Seguridad Social de Corto Plazo</p> <p><b>ACP 2.2.</b> Coadyuvar con el abastecimiento y suministro de medicamentos e insumos médicos requeridos por los Programas Nacionales de Salud (PNS) específicos del MSyD en el marco del Convenio Marco Interinstitucional N° 0018 de 22 de febrero de 2023; Coadyuvar con el abastecimiento y suministro de medicamentos e insumos médicos requeridos por el Subsector de la Seguridad Social de Corto Plazo.</p> <p><b>ACP 2.3.</b> Coadyuvar con el abastecimiento y suministro de medicamentos esenciales, insumos médicos, reactivos de laboratorio y productos complementarios de salud, al Sistema Público de Salud en el marco de convenios vigentes y las competencias de la CEASS, a través del almacenamiento, comercialización y distribución de los mismos, velando por la generación de ingresos que sustenten la operación continua de la entidad.</p>	<p>UNIDAD TECNICA LOGISTICA; REGIONALES CEASS</p>
<p><b>AMP 3.</b> Fortalecimiento permanente de la capacidad institucional técnica, logística, administrativa-financiera y normativa de la CEASS, para un eficaz y eficiente funcionamiento institucional.</p>	<p><b>ACP 3.1.</b> Desarrollar acciones de gestión y ejecución de recursos financieros y no financieros, enmarcados en la Ley N° 1178 y demás normativa, para la provisión oportuna de bienes y servicios que contribuyan al cumplimiento eficaz y eficiente de las acciones de corto y mediano plazo, así como implementar el control interno, participación social, transparencia y lucha contra la corrupción.</p>	<p>UNIDAD TECNICA LOGISTICA; UNIDAD ADMINISTRATIVA FINANCIERA; UNIDAD AUDITORIA INTERNA; UNIDAD ASUNTOS JURIDICOS; REGIONALES CEASS</p>

Fuente: Elaboración UAF - CEASS

Por su parte, todas las tareas operativas de las unidades Organizacionales de apoyo, han sido definidas para optimizar el desempeño institucional, elevar los niveles de eficiencia, el

seguimiento para alcanzar los resultados, el control interno y favorecer la participación social y transparencia, en el marco de la los recursos financieros disponibles.

### 5.5. Articulación de Acciones de Corto Plazo y Programas Presupuestarios

A través de la identificación del FODA y de la Descripción de las OEI de la CEASS se realizan la identificación de las Orientaciones Estratégicas de la CEASS.

**Cuadro Nro. 10.** Articulación AMP – ACP – Programa Presupuestario

DESCRIPCIÓN AMP	DESCRIPCIÓN ACP	PROGRAMA PRESUPUESTARIO
AMP1. Relacionamiento y coordinación permanente con gobiernos autónomos municipales y departamentales, entes de seguridad social de corto plazo, para el abastecimiento regular de medicamentos y suministros en el Sistema de Salud a nivel nacional	ACP 1.1. Ejecutar todas las acciones desde la planificación, coordinación y ejecución para, el abastecimiento, provisión, almacenamiento, comercialización, suministro, donación y distribución de medicamentos esenciales, insumos médicos, reactivos de laboratorio y productos complementarios de salud, en casos de desastres y emergencias nacionales en forma eficiente y eficaz, al Sistema Público de Salud y la Seguridad Social de Corto Plazo.	750 - DESARROLLO SALUD Y DEPORTE - MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA LA PREVISIÓN, CONTROL Y ATENCIÓN DEL CORONAVIRUS
AMP 2. Construcción de alianzas estratégica con instituciones vinculadas al suministro de medicamentos al Sistema Público de Salud y a la Seguridad Social de corto plazo.	ACP 2.1. Coadyuvar con el abastecimiento y suministro de medicamentos e insumos médicos requeridos por el Sistema Único de Salud (SUS) del MSyD en el marco del Convenio Marco Interinstitucional N° 0018 de 22 de febrero de 2023; Coadyuvar con el abastecimiento y suministro de medicamentos e insumos médicos requeridos por el Subsector de la Seguridad Social de Corto Plazo.	760 - DESARROLLO SALUD Y DEPORTE - SERVICIOS Y PRODUCTOS DE SALUD UNIVERSIAL Y GRATUITA - SUS
	ACP 2.2. Coadyuvar con el abastecimiento y suministro de medicamentos e insumos médicos requeridos por los Programas Nacionales de Salud (PNS) específicos del MSyD en el marco del Convenio Marco Interinstitucional N° 0018 de 22 de febrero de 2023; Coadyuvar con el abastecimiento y suministro de medicamentos e insumos médicos requeridos por el Subsector de la Seguridad Social de Corto Plazo.	720 - DESARROLLO SALUD Y DEPORTE - ABASTECIMIENTO DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y PRODUCTOS DE SALUD AL SISTEMA PUBLICO DE SALUD
	ACP 2.3. Coadyuvar con el abastecimiento y suministro de medicamentos esenciales, insumos médicos, reactivos de laboratorio y productos complementarios de salud, al Sistema Público de Salud en el marco de convenios vigentes y las competencias de la CEASS, a través del almacenamiento, comercialización y distribución de los mismos, velando por la generación de ingresos que sustenten la operación continua de la entidad.	740 - DESARROLLO SALUD Y DEPORTE - ALIANZA ESTRATÉGICA CON LAS INSTITUCIONES VINCULADAS EN SALUD
AMP 3. Fortalecimiento permanente de la capacidad institucional técnica, logística, administrativa-financiera y normativa de la CEASS, para un eficaz y eficiente funcionamiento institucional.	ACP 3.1. Desarrollar acciones de gestión y ejecución de recursos financieros y no financieros, enmarcados en la Ley N° 1178 y demás normativa, para la provisión oportuna de bienes y servicios que contribuyan al cumplimiento eficaz y eficiente de las acciones de corto y mediano plazo, así como implementar el control interno, participación social, transparencia y lucha contra la corrupción.	01 GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERAS DE LA CEASS
		99 - DEUDAS

Fuente: Elaboración UAF - CEASS

## 6. ESTRUCTURA Y RECURSOS INSTITUCIONALES

### 6.1. Estructura Organizacional

En el marco del Decreto Supremo N° 27943 del 20 de diciembre de 2004, la estructura organizacional de la CEASS se configura de la siguiente manera:

**Artículo 10°.- (Niveles de organización).** La CEASS tiene los siguientes niveles de organización:

*Decisión y Fiscalización Institucional:* Directorio

*Nivel de Dirección:* Director Ejecutivo

*Nivel de Control:* Auditor Interno

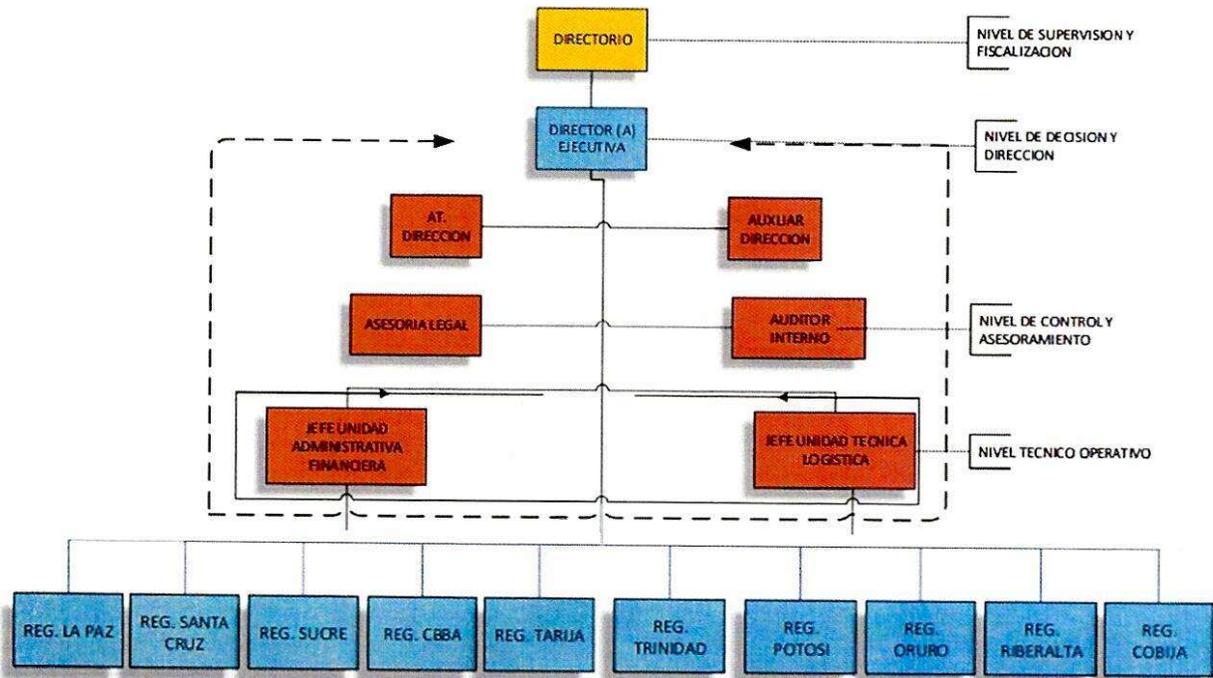
*Nivel de Asesoramiento:* Jefe de la Unidad de Asuntos Jurídicos

*Nivel Técnico Operativo:* Jefe de la Unidad Administrativa Financiera, Jefe de Unidad Técnica Logística  
*Nivel Desconcentrado:* Jefes Regionales.

**Artículo 11°.- (Niveles jerárquicos)**

- I. Los niveles jerárquicos de la CEASS son los siguientes:
  - a. Director Ejecutivo de la CEASS.
  - b. Jefes de la Unidad Administrativa Financiera y de la Unidad Técnica Logística.
  - c. Jefes Regionales.
  
- II. La CEASS para el desarrollo de las funciones de sus Unidades, podrá establecer áreas de trabajo, sin que esto implique erogaciones extraordinarias por el Tesoro General de la Nación a cargo de personal calificado responsable del área, quienes no tendrán ningún nivel jerárquico. Asimismo las áreas de trabajo serán implantadas con equipos de trabajo multidisciplinarios.

**Cuadro Nro. 11. Organigrama CEASS**



Fuente: Elaboración RRHH - CEASS



## 6.2. Recursos Humanos

Los recursos humanos están establecidos por la Resolución Ministerial N° 428 del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, de fecha 21 de mayo de 2019. La misma aprueba la escala salarial de la CEASS, compuesta por 71 ítems, distribuidos en 12 niveles de remuneración básica, con un costo mensual de Bs414.635,00, financiado con recursos de la fuente 20-230 "Otros Recursos Específicos". Este recurso humano se resume de la siguiente forma:

**Cuadro Nro. 12.** Descripción de la Escala Salarial Vigente

CATEGORIA	CLASE	NIVEL SALARIAL	DENOMINACION DEL PUESTO	RECURSOS DIFERENTES AL TGN		
				N° DE ITEMS	SUELDO MENSUAL Bs.	COSTO TOTAL
EJECUTIVA	2	1	DIRECTOR EJECUTIVO	1	19.535	19.535
	3	2	JEFE DE UNIDAD	2	16.843	33.686
OPERATIVO	4	3	PROFESIONAL I	2	11.360	22.720
	4	4	PROFESIONAL II	7	9.185	64.295
	4	5	JEFE REGIONAL I, PROFESIONAL III	9	6.970	62.730
	5	6	JEFE REGIONAL II, ADMINISTRADOR I, TECNICO ADMINISTRATIVO I	11	5.863	64.493
	5	7	JEFE REGIONAL III, TECNICO ADMINISTRATIVO II	6	5.332	31.992
	5	8	TECNICO ADMINISTRATIVO II	2	4.831	9.662
	7	9	AUX. DE KARDEX I, AUX. CONTABLE	4	4.322	17.288
	7	10	AUX. DE KARDEX II	5	3.804	19.020
	7	11	AUX. JURIDICO, AUX. DE OFICINA, AUX. DE ALMACENES I	5	3.345	16.725
	8	12	MANIPULADOR CENTRAL, AUX. DE KARDEX III, AUX. DE ALMACEN II, SERVICIO	17	3.087	52.479
<b>TOTAL COSTO MENSUAL</b>				<b>71</b>		<b>414.625</b>
<b>TOTAL ANUAL</b>						<b>4.975.500</b>

Fuente: Resolución Ministerial N° 428 (MEFP)

**Cuadro Nro. 13.** Resumen por niveles de organización

UNIDAD	Nivel	Cantidad
UNIDAD TECNICA LOGISTICA	Operativo Central	20
	Operativo Regionales	27
<b>Subtotal operativo</b>		<b>47</b>
UNIDAD ADM. FINANCIERA	Administrativos	16
	<b>Subtotal administrativo</b>	
DURECCION EJECUTIVA	Dirección	3
	Asesoramiento Jurídico	3
	Asesoramiento Auditoria	2
	<b>Subtotal Dirección Ejecutiva</b>	
<b>Total</b>		<b>71</b>

Fuente: UAF - Recursos Humanos

## 6.3. Estructura de Funcionamiento

El funcionamiento de la CEASS, conforme a la estructura organizacional establecida por el Decreto Supremo N° 27943 del 20 de diciembre de 2004, se ha implementado bajo las siguientes categorías, denominadas técnicamente Direcciones Administrativas y Unidades Ejecutoras y Categorías Programáticas:

## 7. ANTEPROYECTO DEL PRESUPUESTO INSTIUCIONAL 2025

### 7.1. Presupuesto de Recursos

Los recursos de funcionamiento principal de la CEASS corresponden a la fuente de financiamiento 20-230 "Otros Recursos Específicos", que para su formulación 2025 ha tenido el análisis del comportamiento registrado en las gestiones 2016 a 2024 (proyectado), denotando este análisis que los recursos percibidos han registrado un porcentaje promedio del 50% en relación con el presupuesto vigente de recursos. Debido a este comportamiento, que ha fluctuado entre Bs20 a Bs10 millones, se ha determinado programar un presupuesto acorde al comportamiento de lo percibido efectivamente, resultando el siguiente anteproyecto de recursos para la gestión 2025.

21

**Cuadro Nro. 15.** Anteproyecto de Recursos 2025

Rubro	Descripción	2024	2025	DIF.	Aclaración
12.1	Venta de Bienes de las Administraciones Públicas	22.664.378	20.395.000	▼ 2.269.378	Recursos provenientes de la comercialización de medicamentos e insumos médicos a los GAM, GAS, Hospitales, Centros de Salud y ONGs.
35.1.1	Disminución de Caja y Bancos	8.178.597	2.014.646	▼ 6.163.951	Corresponde al 46% de saldos proyectados en libreta 00249012003 (UNFPA) al 31 de diciembre de 2024.
35.2.1	Disminución de Cuentas por Cobrar a Corto			▲ 0	Estas cuentas por cobrar se efectiviza en el rubro 35.4.1
35.3.1	Disminución de Cuentas por Cobrar a Largo			▲ 0	
35.4.1	Recursos Devengados No Cob. por Clas. por Cob. de C.P.	4.015.931	3.300.000	▼ 715.931	Recursos por concepto de cobro de cuentas por cobrar a corto plazo.
39.1.1	Incremento de Cuentas por Pagar a CP por Deudas Comerciales			▲ 0	No se devengará ningún pago por deuda comercial.
39.1.3	Incremento de Cuentas por Pagar a Corto Plazo por Sueldos y Jornales	518.684	518.684	▲ 0	
39.1.4	Incremento de Cuentas por Pagar a CP por Aportes Patronales	99.292	99.292	▲ 0	Fuentes financieras para el pago de sueldos, aportes y retenciones devengadas y no pagadas en la gestión 2024.
39.1.5	Incremento de Cuentas por Pagar a Corto Plazo por Retenciones	75.524	75.524	▲ 0	
<b>TOTAL</b>		<b>35.552.406</b>	<b>26.403.146</b>	<b>▼ -9.149.260</b>	

Fuente: Anteproyecto Consolidado 2025 - CEASS

Como se puede observar en el cuadro anterior, el Anteproyecto del Presupuesto de Recursos es menor en Bs9,1 millones con relación a la gestión 2024, a razón de los ajustes operativos necesarios y comportamiento financiero de las gestiones anteriores, donde no se registró una ejecución presupuestaria superior al 50% tanto en recursos como en gastos.

### 7.2. Presupuesto de Gastos

En función a la estructura formulada para la gestión 2025, el PRESUPUESTO DE GASTOS expresado en términos de la Programas, Actividades y Grupos de Gasto, en aplicación de la actual estructura de funcionamiento se establece bajo el siguiente resumen:



**Cuadro Nro. 16. Anteproyecto de Gastos 2025**

PROG.	DENOMINACION	ACT.	DENOMINACION	GRUPO DE GASTO	IMPORTE																																																																																																												
				100 Servicios Personales	7.649.540																																																																																																												
				200 Servicios No Personales	1.991.117																																																																																																												
		3	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	300 Materiales e Insumos	728.425																																																																																																												
				400 Activos Reales	50.092																																																																																																												
				800 Impuestos, Regalías y Tasas	28.985					<b>SUBTOTAL</b>	<b>10.448.159</b>	1	GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERAS DE LA CEASS			100 Servicios Personales	156.519			93	INSERCIÓN LABORAL PERSONAS CON DISCAPACIDAD	200 Servicios No Personales	7.620					300 Materiales e Insumos	13.716					<b>SUBTOTAL</b>	<b>177.855</b>			99	PARTICIPACIÓN Y CONTROL SOCIAL CEASS	200 Servicios No Personales	12.000					300 Materiales e Insumos	3.784					<b>SUBTOTAL</b>	<b>15.784</b>	720	ABASTECIMIENTO DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y PROD. DE SALUD AL SIST. PUBLICO DE SALUD	1	GESTIÓN ESTRATEGICA DE ABAST. DE MED. E INSUMOS MEDICOS	200 Servicios No Personales	1.570.667					300 Materiales e Insumos	9.239.917					800 Impuestos, Regalías y Tasas	2.242.618					<b>SUBTOTAL</b>	<b>13.053.202</b>			2	GESTION DE FONDOS UNFPA	200 Servicios No Personales	164.698					300 Materiales e Insumos	1.849.948					<b>SUBTOTAL</b>	<b>2.014.646</b>	99	DEUDAS	1	DEUDAS DEVENGADAS	600 Servicio de la Deuda	693.500					<b>SUBTOTAL</b>	<b>693.500</b>				<b>TOTAL</b>		<b>26.403.146</b>
				<b>SUBTOTAL</b>	<b>10.448.159</b>																																																																																																												
1	GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERAS DE LA CEASS			100 Servicios Personales	156.519																																																																																																												
		93	INSERCIÓN LABORAL PERSONAS CON DISCAPACIDAD	200 Servicios No Personales	7.620																																																																																																												
				300 Materiales e Insumos	13.716					<b>SUBTOTAL</b>	<b>177.855</b>			99	PARTICIPACIÓN Y CONTROL SOCIAL CEASS	200 Servicios No Personales	12.000					300 Materiales e Insumos	3.784					<b>SUBTOTAL</b>	<b>15.784</b>	720	ABASTECIMIENTO DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y PROD. DE SALUD AL SIST. PUBLICO DE SALUD	1	GESTIÓN ESTRATEGICA DE ABAST. DE MED. E INSUMOS MEDICOS	200 Servicios No Personales	1.570.667					300 Materiales e Insumos	9.239.917					800 Impuestos, Regalías y Tasas	2.242.618					<b>SUBTOTAL</b>	<b>13.053.202</b>			2	GESTION DE FONDOS UNFPA	200 Servicios No Personales	164.698					300 Materiales e Insumos	1.849.948					<b>SUBTOTAL</b>	<b>2.014.646</b>	99	DEUDAS	1	DEUDAS DEVENGADAS	600 Servicio de la Deuda	693.500					<b>SUBTOTAL</b>	<b>693.500</b>				<b>TOTAL</b>		<b>26.403.146</b>																								
				<b>SUBTOTAL</b>	<b>177.855</b>																																																																																																												
		99	PARTICIPACIÓN Y CONTROL SOCIAL CEASS	200 Servicios No Personales	12.000																																																																																																												
				300 Materiales e Insumos	3.784					<b>SUBTOTAL</b>	<b>15.784</b>	720	ABASTECIMIENTO DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y PROD. DE SALUD AL SIST. PUBLICO DE SALUD	1	GESTIÓN ESTRATEGICA DE ABAST. DE MED. E INSUMOS MEDICOS	200 Servicios No Personales	1.570.667					300 Materiales e Insumos	9.239.917					800 Impuestos, Regalías y Tasas	2.242.618					<b>SUBTOTAL</b>	<b>13.053.202</b>			2	GESTION DE FONDOS UNFPA	200 Servicios No Personales	164.698					300 Materiales e Insumos	1.849.948					<b>SUBTOTAL</b>	<b>2.014.646</b>	99	DEUDAS	1	DEUDAS DEVENGADAS	600 Servicio de la Deuda	693.500					<b>SUBTOTAL</b>	<b>693.500</b>				<b>TOTAL</b>		<b>26.403.146</b>																																										
				<b>SUBTOTAL</b>	<b>15.784</b>																																																																																																												
720	ABASTECIMIENTO DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y PROD. DE SALUD AL SIST. PUBLICO DE SALUD	1	GESTIÓN ESTRATEGICA DE ABAST. DE MED. E INSUMOS MEDICOS	200 Servicios No Personales	1.570.667																																																																																																												
				300 Materiales e Insumos	9.239.917																																																																																																												
				800 Impuestos, Regalías y Tasas	2.242.618					<b>SUBTOTAL</b>	<b>13.053.202</b>			2	GESTION DE FONDOS UNFPA	200 Servicios No Personales	164.698					300 Materiales e Insumos	1.849.948					<b>SUBTOTAL</b>	<b>2.014.646</b>	99	DEUDAS	1	DEUDAS DEVENGADAS	600 Servicio de la Deuda	693.500					<b>SUBTOTAL</b>	<b>693.500</b>				<b>TOTAL</b>		<b>26.403.146</b>																																																																		
				<b>SUBTOTAL</b>	<b>13.053.202</b>																																																																																																												
		2	GESTION DE FONDOS UNFPA	200 Servicios No Personales	164.698																																																																																																												
				300 Materiales e Insumos	1.849.948					<b>SUBTOTAL</b>	<b>2.014.646</b>	99	DEUDAS	1	DEUDAS DEVENGADAS	600 Servicio de la Deuda	693.500					<b>SUBTOTAL</b>	<b>693.500</b>				<b>TOTAL</b>		<b>26.403.146</b>																																																																																				
				<b>SUBTOTAL</b>	<b>2.014.646</b>																																																																																																												
99	DEUDAS	1	DEUDAS DEVENGADAS	600 Servicio de la Deuda	693.500																																																																																																												
				<b>SUBTOTAL</b>	<b>693.500</b>																																																																																																												
			<b>TOTAL</b>		<b>26.403.146</b>																																																																																																												

Fuente: Anteproyecto Consolidado 2025 - CEASS

Con relación al grupo 10000 "Servicios Personales", se tiene una Escala Salarial aprobada mediante Resolución Ministerial N° 428 de 21 de mayo de 2019, compuesta por 71 ítems, distribuidos en 12 niveles de remuneración básica y un costo mensual de Bs427.024.- (Cuatrocientos Veintisiete Mil Veinticuatro 00/100 bolivianos), financiados con fuente 20 "Recursos Específicos" y organismo financiador 230 "Otros Recursos Específicos".

En el marco del principio de equilibrio presupuestario de recursos y gastos, el ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO INSTITUCIONAL ANUAL 2025 de la CEASS, fue formulado en el marco de las Directrices de Formulación Presupuestaria y Clasificadores Presupuestarios 2025 emitidos por el Órgano rector, cuyo importe es de **Bs26.403.146 (Veintiséis millones cuatrocientos tres ciento cuarenta y seis 00/100 Bolivianos)**, con Fuente de Financiamiento y Organismo Financiador 20-230 "Recursos Específicos – Otros Recursos Específicos".

Lic. Javier Colqued López  
 ENCARGADO DE PRESUPUESTOS  
 C.E.A.S.S.

Lic. Roger Williams Conteras Mamani  
 JEFE DE LA UNIDAD  
 ADMINISTRATIVA FINANCIERA  
 C.E.A.S.S.

Lic. José Roberto Ballesteros Coca  
 JEFE DE LA UNIDAD TÉCNICA LOGÍSTICA  
 C.E.A.S.S.

Dr. Juan Nacer Villagomez Ledezma  
 DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO  
 C.E.A.S.S.



ESTADO PLURINACIONAL DE  
**BOLIVIA**

MINISTERIO DE  
SALUD Y DEPORTES



**INFORME LEGAL  
CEASS/UAJ/INF-LEG 92/2024**

**A:** Dr. Juan Nacer Villagómez Ledezma  
**DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO - CEASS**

**DE:** Abog. Yersin Oblitas Sánchez  
**JEFE UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS - CEASS**

**REF.:** APROBACIÓN DEL ANTEPROYECTO DEL PLAN OPERATIVO ANUAL – POA 2025 DE LA CENTRAL DE ABASTECIMIENTO Y SUMINISTROS DE SALUD – CEASS.

*Abog. Yersin Oblitas Sánchez*  
JEFE UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS  
RPA - 4149167 YOS

**FECHA:** El Alto, 02 de septiembre de 2024

Distinguido Director:

En atención a Instructivo CEASS/DIR/INST 49/2024, tengo a bien elevar el siguiente informe legal y se adjunta Resolución Administrativa.

**I. ANTECEDENTES**

Que, en fecha 29 de julio de 2024 se emite Instructivo CEASS/DIR/INST 49/2024 con referencia "Formulación del Plan Operativo Anual (POA) y Anteproyecto de Presupuesto Institucional 2025".

Que, en fecha 01 de agosto 2024 mediante Nota con cite MEFP/VPCF/DGP/US/N° 641/2024, emitido por el Viceministerio de Presupuesto y Contabilidad Fiscal del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas (MEFP) con referencia: "Formulación del Anteproyecto de Presupuesto 2025" el cual solicita también remitir al Órgano Rector el Presupuesto Institucional Plurinacional Ajustado (PIPA) programado al 2025.

Que, en fecha 28 de agosto de 2024, se emite informe de Ingresos CEASS/UTL/COMER/INF 33/2024 de fecha 28 de agosto de 2024, emitido por el área de Comercialización de la Unidad Técnica Logística, el mismo que establece la justificación y proyección de los ingresos que se generaran en el periodo agosto a diciembre 2024 y la proyección de ventas y cobro de cuentas comerciales en la gestión 2025.

Que, en fecha 02 de septiembre de 2024 mediante Informe Técnico CEASS/UAF/PRE/INF 28/2024 de fecha 02 de septiembre de 2024, el encargado de presupuesto, de la Jefatura de Unidad Administrativa Financiera, concluye que el Anteproyecto de Presupuesto Institucional Anual 2025 de la CEASS, fue formulado en el marco de las Directrices de Formulación Presupuestaria y Clasificadores Presupuestarios 2025 emitidos por el Organismo rector, cuyo importe es de Bs. 26.403.146 (Veintiséis millones cuatrocientos tres

mil ciento cuarenta y seis 00/100 Bolivianos), con Fuente de Financiamiento y Organismo Financiador 20-230 "Recursos Específicos – Otros Recursos Específicos".

Que, el Presupuesto Institucional Plurinacional Ajustado (PIPA) de la CEASS, en atención a que la gestión 2025 constituye el último periodo de la planificación de meridiano plazo (PDES, PEI 2021 - 2025) se ajusta acorde a la formulación del Anteproyecto de presupuesto institucional anual 2025. En este entendido, se ajusta el PIPA de la CEASS, para la Gestión 2025 a Bs. 26.403.146 (Veintiséis millones cuatrocientos tres ciento cuarenta y seis 00/100 Bolivianos), con fuente de Financiamiento y Organismo Financiador 20-230 "Recursos Específicos – Otros Recursos Específicos".

## II. MARCO NORMATIVO

- Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia.
- Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales de 20 de julio de 1990.
- Ley de Administración Presupuestaria (Ley No. 2042) de 21 de diciembre de 1999.
- Ley N° 777 del Sistema de Planificación Integral del Estado SPIE de fecha 21 de enero de 2016.
- Ley N° 650 de fecha 15 de enero de 2015 que eleva a rango de Ley la Agenda Patriótica 2025 (Plan General de Desarrollo Económico y Social – PGDES).
- Las Normas Básicas del Sistema de Presupuesto, aprobada mediante Resolución Suprema N° 225558 de fecha 01 de diciembre de 2005.
- Decreto Supremo N° 3246 de fecha 05 de julio de 2017 que aprueba las nuevas Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones (SPO).
- Reglamento Especifico del Sistema de Programación de Operaciones RE-SPO CEASS, aprobado mediante Resolución Administrativa CEASS/UAJ/RA 32/2020 de 25 de mayo de 2020, regula el funcionamiento del Sistema de Programación de Operaciones SPO en la Central de Abastecimiento y Suministros de Salud CEASS.
- Resolución Bi-Ministerial N° 081 de fecha 23 de julio de 2024, del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas que aprueban las Directrices de Formulación Presupuestaria para la Gestión 2025.
- Resolución Ministerial N° 308 del 23 de julio de 2024, aprueba los Clasificadores Presupuestarios para la Gestión 2025.
- Decreto Supremo N° 27943 de fecha 20 de diciembre de 2004.
- Resolución Suprema N° 27557 de fecha 25 de junio de 2021.
- Informe Técnico CEASS/PLAN/INF-TEC 17/2024 de fecha 02 de septiembre de 2024.
- Informe CEASS/UAF/PRE/INF 28/2024 de fecha 02 de septiembre de 2024.

## III. ANALISIS

El Artículo 306 de la Constitución Política del Estado, establece que el modelo económico boliviano es plural y está orientado a mejorar la calidad de vida y el vivir bien de todas la



boliviana y bolivianos, que la economía está constituida por las formas de organización económica comunitaria, estatal, privada y social cooperativa, y que articula las diferentes formas de organización económica de los principios de complementariedad, reciprocidad, solidaridad, redistribución, igualdad, seguridad jurídica, sustentabilidad, equilibrio, justicia y transparencia

El Estado, en representación de la sociedad jurídica, política y económicamente organizada, tiene como finalidad la satisfacción de necesidades por medio de la Administración Pública como aparato estatal de gestión; de esta forma, los recursos que le asignaron ameritan regulación y control mediante la observancia y cumplimiento de la norma legal vigente.

Asimismo, la Ley Fundamental en su Artículo 316, establece como una función del Estado en la economía, la de conducir el proceso de planificación económica y social, con participación y consulta ciudadana. La ley establecerá un sistema de planificación integral estatal, que incorporara a todas las entidades territoriales.

El Parágrafo I, del Artículo 321 de la Constitución Política del Estado, señala que la administración económica y financiera del Estado y de todas las entidades públicas se rige por su presupuesto.

El Parágrafo IV, del Artículo 340 de la Carta Magna, dispone que el Órgano Ejecutivo nacional establecerá las normas destinadas a la elaboración y presentación de los proyectos de presupuestos de todo el sector público, incluidas las autonomías.

Por su parte, la Ley N° 1178 de 20 de Julio de 1990, Administración y Control Gubernamentales, en su Artículo 8 determine que mediante el Sistema de Presupuesto se preverá en función a las prioridades de la política gubernamental, los mantas y fuentes de los recursos financieros para cada gestión anual y su asignación a los requerimientos monetarios de la Programación de Operaciones y de la Organización Administrativa adoptada.

La Ley N° 1178, en su Artículo 6 establece que el Sistema de Programación de Operaciones, traducirá los objetivos y planes estratégicos de cada entidad, concordantes con los planes y políticos generados por el Sistema Nacional de Planificación, en resultados concretos a alcanzar en el corto y mediano plazo, en tareas específicas a ejecutar.

De forma específica, la Ley N° 2042 de 21 de diciembre de 1999, en su Artículo 1, establece que el objeto de la ley radica en establecer las normas generales a las que debe regirse el proceso de administración presupuestaria de cada ejercicio fiscal, que comprende del 1 de enero 31 de diciembre de cada año, en su artículo 2 determina su aplicación sin excepción en todas las entidades del Sector Público, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley N° 1178, siendo obligación del máximo ejecutivo de cada entidad cumplir con las disposiciones contenidas en la Ley, en sus respectivos reglamentos y en las normas legales vigentes.



La Ley N° 777 del Sistema de Planificación Integral del Estado SPIE del 21 de enero de 2016 tiene por objeto establecer el Sistema de Planificación Integral del Estado (SPIE), que conducirá el proceso de planificación del desarrollo integral del Estado Plurinacional de Bolivia, en el marco del Vivir Bien.

La precitada norma infiere en su Artículo 23 numeral IV que as entidades públicas podrán formular un presupuesto plurianual de manera articulada a la planificación de mediano y corto plaza, de acuerdo a normativa.

La Ley N° 650 de 15 de enero de 2015 que eleva a rango de Ley la Agenda Patriótica del Bicentenario 2025, misma que contiene los trece (13) pilares de la Bolivia Digna y Soberana.

Las Normas Básicas del Sistema de Presupuesto, aprobada mediante Resolución Suprema N° 225558 de 1 de diciembre de 2005, establece que el Artículo 12, parágrafos I y II que la elaboración y ejecución del Presupuesto, es responsabilidad de la máxima autoridad ejecutiva y de todos los servidores públicos involucrados, en el ámbito de sus competencias y que la aprobación del Anteproyecto de Presupuesto es responsabilidad de la máxima instancia resolutoria facultada en su norma legal de creación.

De igual manera as Normas Básicas del Sistema de Presupuesto en su Artículo 15° establece que la formulación, aprobación y presentación de los anteproyectos de presupuesto institucionales deberán sujetarse a las directrices de formulación presupuestaria emitidas por el entonces Ministerio de Hacienda, actualmente Ministerio de Economía y Finanzas Publicas.

El Decreto Supremo N° 3246 de fecha 05 de Julio de 2017 que aprueba las nuevas Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones (SPO) y que en su Artículo 5 establece que el Plan Operativo Anual (POA) materializa en Acciones de Corto Plaza las Actividades Estratégicas de las entidades del sector público, establecidas en sus Planes Estratégicos, mismos que deben ser concordantes con los Planes Sectoriales.

Asimismo, en su Artículo 11 establece que la Formulación, Ejecución, Seguimiento y Evaluación del POA es responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva y de todos los servidores públicos involucrados, en el ámbito de sus funciones.

El Artículo 13 del mencionado Decreto establece el siguiente contenido del POA:

- a) Programación de Acción de Corto Plazo
- b) Determinación de Operaciones;
- c) Determinación de Requerimientos Necesarios

Asimismo, el Artículo 17 del mencionado Decreto establece que el POA se articula con el Presupuesto Anual, vinculando una a una las Acciones de Corto Plazo (ACP) con los Programas correspondientes de la Estructura Programática del Presupuesto.

Reglamento Especifico del Sistema de Programación de Operaciones RE-SPO CEASS, aprobado mediante Resolución Administrativa CEASS/UAJ/RA 32/2020 de 25 de mayo de 2020, regula el funcionamiento del Sistema de Programación de Operaciones SPO en la Central de Abastecimiento y Suministros de Salud CEASS

La Resolución Ministerial N° 308 de fecha 23 de Julio de 2024, que aprueban los clasificadores presupuestarios para la gestión fiscal de 2025; que son de cumplimiento obligatorio en todas las entidades del sector público para la formulación, modificaciones y registro de la ejecución presupuestaria de la gestión 2025.

Resolución Bi - Ministerial N° 081 de fecha 23 de julio de 2024, que aprueba las directrices de formulación presupuestaria para la gestión fiscal 2025 y su aplicación obligatoria en todas las entidades del sector público.

Decreto Supremo N° 27943 de 20 de diciembre de 2004, que tiene por objeto establecer la adecuación de organización y funcionamiento de la Central de Abastecimientos y Suministros de Salud – CEASS.

El citado Decreto Supremo, en su Artículo 20 en su inc. e) señala que dentro as atribuciones del Director General Ejecutivo, se encuentra la de Aprobar y velar por la correcta ejecución del Plan Operativo Anual, el Presupuesto Anual de la CEASS.

La Resolución Suprema N° 27557 de fecha 25 de junio de 2021, resuelve UNICO. - I. Designar al ciudadano Juan Nacer Villagómez Ledezma como DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO del Centro de Abastecimiento y Suministros – CEASS.

El Informe Técnico CEASS/PLAN/INF-TEC 17/2024 de fecha 02 de septiembre de 2024, emitido por el Encargado de Planificación a.i. de la CEASS, señala que considerando que el PEI 2021-2025 de la CEASS, ha sido aprobado mediante Resolución Administrativa R.A. CEASS/UAJ/RA 15/2022 de fecha 17 de febrero de 2022 y Resolución Ministerial MSyD N° 0212 de fecha 20 de abril de 2023, en cumplimiento de la Ley del Sistema de Planificación Integral del Estado - SPIE N° 777 de fecha 21 de enero de 2016, que en su art. N° 16, numeral IV, establece los procedimientos para la aprobación e implementación de los Planes Sectoriales de Desarrollo Integral, indicando: "El Ministerio a cargo del sector, coordina, elabora y remite el PSDI al Órgano Rector del PSDI, conjuntamente con los PEI y Planes de Empresas Públicas bajo su tuición, dependencia o sujeción, e integrado en la Plataforma PIPSPIE, para la verificación de compatibilidad, consistencia y coherencia técnica con el PDES, en un plaza de hasta ciento veinte (120) días después de la aprobación del PDES".

El Informe Técnico CEASS/PLAN/INF-TEC 17/2024, en su acápite de conclusiones y recomendaciones señala que con base en la normativa vigente e instrumentos específicos que rigen la planificación institucional de la CEASS, se ha evaluado la situación institucional, estructurado las acciones de corto plazo, actualizando las operaciones y optimizando las tareas y sus indicadores respectivamente, para que se permita así la ejecución y seguimiento adecuados de los objetivos institucionales de corto y mediano plazo, de forma



coordinada con las unidades organizaciones dentro de los plazos programados, estableciendo así una estructura que se relaciona con el presupuesto 2025 y plasmando estos aspectos en el documento de formulación del "PLAN OPERATIVO ANUAL 2025 DE LA CENTRAL DE ABASTECIMIENTO Y SUMINISTROS DE SALUD (CEASS)", documento que cumple con la normativa del Sistema de Planificación Integral del Estado y con las Directrices de Formulación Presupuestaria para la gestión 2025 establecidos por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, en consecuencia y en función a lo manifestado se recomienda considerar y aprobar el presente informe, que respalda y justifica técnicamente la formulación del "PLAN OPERATIVO ANUAL 2025 de la Central de Abastecimiento de Suministro de Salud (CEASS)". Con la finalidad de continuar con las gestiones administrativas y legales para su aprobación en el marco de la normativa vigente.

El Informe CEASS/UAF/PRE/INF 28/2024 de fecha 02 de septiembre de 2024, emitido por el Encargado de Presupuestos, señala que El Presupuesto Institucional Plurianual, como instrumento de Política Fiscal de mediano plazo de carácter indicativo, que identifica y cuantifica los recursos financieros que una entidad prevé percibir en el mediano plazo, así como su asignación en gastos corrientes e inversiones a nivel de programas presupuestarios, se constituye en una herramienta muy útil para la formulación del Presupuesto Institucional Anual. Siendo la gestión 2025 el último periodo de la planificación de mediano plazo 2021-2025, corresponde efectuar el ajuste en función a la formulación del presupuesto anual 2025.

El Informe emitido por el Encargado de Presupuesto, refiere en el marco del Decreto Supremo N° 27943 de fecha 20 de diciembre de 2004, establece que la misma es una institución pública descentralizada sin fines de lucro que, desde su creación en 2004, como entidad descentralizada, garantiza su sostenibilidad económica y financiera, lo cual se puede evidenciar en el comportamiento de sus ingresos, que si bien tienen fluctuaciones acorde a los ciclos y emergencias de salud, se constituye en una entidad de tipo empresarial, que se auto sustenta sin recibir recursos del TGN, que tiende a una baja de los ingresos por ventas directas, lo cual sigue siendo suficiente para sostener su funcionamiento y operación de actividades sustantivas internas. Esta situación viene acompañada de un incremento de las actividades de suministro, almacenaje y distribución que demandan los Programas Nacionales de Salud, Sistema Único de Salud, Gobiernos Subnacionales y Organismos Internacionales que conocen la capacidad logística única de la CEASS a nivel nacional y por la normativa favorable para la misma entidad en materia de compras internacionales.

El Informe CEASS/UAF/PRE/INF 28/2024 de fecha 02 de septiembre de 2024, emitido por el Encargado de Presupuestos, señala que El Presupuesto Institucional Plurianual, como instrumento de Política Fiscal de mediano plazo de carácter indicativo, que identifica y cuantifica los recursos financieros que una entidad prevé percibir en el mediano plazo, así como su asignación en gastos corrientes e inversiones a nivel de programas presupuestarios, se constituye en una herramienta muy útil para la formulación del Presupuesto Institucional Anual. Siendo la gestión 2025 el último periodo de la planificación de mediano plazo 2021-2025, corresponde efectuar el ajuste en función a la formulación del presupuesto anual 2025.



El Informe CEASS/UAF/PRE/INF 28/2024 de fecha 02 de septiembre de 2024, en su acápite de conclusiones y recomendaciones señala:

- El **ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO INSTITUCIONAL ANUAL 2025** de la CEASS, fue formulado en el marco de las Directrices de Formulación Presupuestaria y Clasificadores Presupuestarios 2025 emitidos por el Órgano rector, cuyo importe es de 26.403.146 (Veintiséis millones cuatrocientos tres mil ciento cuarenta y seis 00/100 bolivianos), con Fuente de Financiamiento y Organismo Financiador 20-230 "Recursos Específicos – Otros Recursos Específicos".
- El **PRESUPUESTO INSTITUCIONAL PLURIANUAL AJUSTADO (PIPA)** de la CEASS, en atención a que la gestión 2025 constituye el último periodo de la planificación de mediano plazo (PDES, PEI 2021-2025) se ajusta acorde a la formulación del Anteproyecto de presupuesto institucional anual 2025. En este entendido, se ajusta el PIPA de la CEASS para la gestión 2025 a 26.403.146 (Veintiséis millones cuatrocientos tres mil ciento cuarenta y seis 00/100 bolivianos), con Fuente de Financiamiento y Organismo Financiador 20-230 "Recursos Específicos – Otros Recursos Específicos".

#### IV. CONCLUSIONES.-

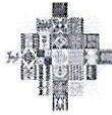
En merito al análisis que antecede, en base al Informe Técnico CEASS/PLAN/INF-TEC 17/2024 de fecha 02 de septiembre de 2024, emitido por el Encargado de Planificación a.i. de las CEASS e Informe CEASS/UAF/PRE/INF 28/2024 de fecha 02 de septiembre de 2024, emitido por el Encargado de Presupuestos, referente a la Formulación del Plan Operativo Anual (POA) 2025 y el Anteproyecto del Presupuesto Anual 2025 y Ajuste Presupuesto Plurianual 2021-2025 de la Central de Abastecimiento y Suministros de Salud – CEASS, mismos que toman en cuenta los lineamientos estratégicos establecidos para la formulación de objetivos acorde la visión, crecimiento y fortalecimiento institucional para la gestión 2025; los mismos se encuentran dentro el marco legal vigente para el efecto.

#### V. RECOMENDACIONES.-

Por todo lo anteriormente expuesto, se recomienda a su Autoridad, en base a la Resolución Suprema N° 27557 de fecha 25 de junio de 2021 y de las atribuciones conferidas en el Artículo 20 en su inc. e) del Decreto Supremo N° 27943 de 20 de diciembre de 2004, APROBAR, a través de una Resolución Administrativa:

- Anteproyecto del Plan Operativo Anual 2025 como instrumento de gestión de carácter institucional y legal.
- El presupuesto Plurianual Ajustado de la Central de Abastecimiento y Suministros de Salud.
- El Anteproyecto de Presupuesto Gestión 2025 de la Central de Abastecimiento y Suministros de Salud, Bs. 26.403.146 (Veintiséis millones cuatrocientos tres mil ciento cuarenta y seis 00/100 bolivianos), con Fuente de Financiamiento y





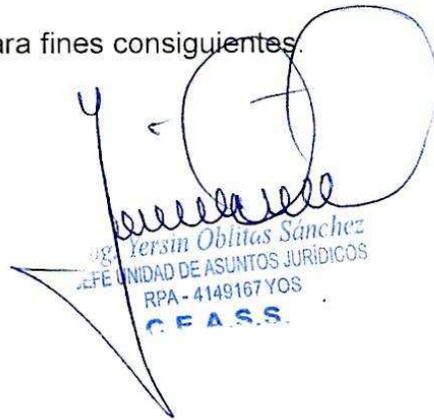
ESTADO PLURINACIONAL DE  
**BOLIVIA**

MINISTERIO DE  
SALUD Y DEPORTES

Organismo Financiador 20-230 "Recursos Específicos – Otros Recursos Específicos".

Para su posterior remisión al Ministerio de Economía y Finanzas Publicas para su aprobación e Inscripción respectiva.

Es cuanto se informa para fines consiguientes.

  
Mersin Oblitas Sanchez  
JEFE UNIDAD DE ASUNTOS JURIDICOS  
RPA - 4149167 YOS  
CEASS

YOS/ Cc Archivo  
H.R. N° 24.9.2.5



**INFORME TECNICO**  
**CEASS/UAF/PRE/INF 28/2024**

**A :** Dr. Juan Nacer Villagómez Ledezma  
**DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO**

**VÍA :** Lic. Roger W. Contreras Mamani  
**JEFE UNIDAD ADMINISTRATIVA FINANCIERA**

**DE :** Lic. Javier Colque Lopez  
**ENCARGADO DE PRESUPUESTO**

**REF. :** ANTEPROYECTO DEL PRESUPUESTO ANUAL 2025 Y AJUSTE  
PRESUPUESTO PLURIANUAL 2021-2025 - CEASS

**FECHA :** 02 de septiembre de 2024

*Dr. Juan Nacer Villagómez Ledezma*  
**DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO**  
C.E.A.S.S.

*Lic. Roger Williams Contreras Mamani*  
**JEFE UNIDAD ADMINISTRATIVA FINANCIERA**  
C.E.A.S.S.

## 1. ANTECEDENTES

Para la emisión del presente informe se han considerado los siguientes antecedentes:

- Instructivo CEASS/DIR/INST 49/2024 de fecha 29 de julio de 2024 con referencia "Formulación del Plan Operativo Anual (POA) y a Anteproyecto de Presupuesto Institucional 2025"
- Nota MEFP/VPCF/DGP/USP/N° 641/2024 de fecha 1 de agosto de 2024, emitido por el Viceministro de Presupuesto y Contabilidad Fiscal del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas (MEFP) con referencia: "Formulación del Anteproyecto de Presupuesto 2025" el cual solicita también remitir al Órgano Rector el Presupuesto Institucional Plurianual Ajustado (PIPA) programado al 2025.
- Informe Ingresos CEASS/UTL/COMER/INF 33/2024 de fecha 28 de agosto de 2024, emitido por el área de Comercialización de la Unidad Técnica Logística, el mismo que establece la justificación y proyección de los ingresos que se generaran en el periodo agosto a diciembre 2024 y la proyección de ventas y cobro de cuentas comerciales en la gestión 2025.

## 2. MARCO NORMATIVO

La Constitución Política del Estado en su Artículo N°306, establece que el modelo económico boliviano es plural y está orientado a mejora la calidad de vida y el vivir bien de todas la boliviana y bolivianos, que la economía está constituida por las formas de organización económica comunitaria, estatal, privada y social cooperativa, y que la articula las diferentes formas de organización económica de los principios de complementariedad, reciprocidad, solidaridad, redistribución,



igualdad, seguridad jurídica, sustentabilidad, equilibrio justicia y transparencia. En su Artículo N°321, señala que la administración económica y financiera del Estado y de todas las Entidades Públicas se rige por su presupuesto. Asimismo, en su Artículo N°298, establece, son competencias privativas del nivel central del Estado, la política económica y planificación nacional.

La Ley N°1178 de 20 de julio de 1990, dispone que el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, es la autoridad fiscal y órgano rectos de los sistemas de Programación de Operaciones y de Presupuesto, entre otros.

El Decreto Supremo N° 27943 de 20 de diciembre de 2004, que establece la adecuación de organización y funcionamiento de la CEASS en el marco de la Ley N° 2446.

Ley N° 777, 21 de enero de 2016, establece el Sistema de Planificación Integral del Estado, que conducirá el proceso de planificación del desarrollo integral del Estado Plurinacional de Bolivia; además de orientar la asignación óptima y organizada de los recursos financieros y no financieros del Estado Plurinacional de Bolivia, para el logro de las metas, resultados y acciones identificadas en la planificación.

El Reglamento Específico del Sistema de Presupuesto RE-SP CEASS, aprobado mediante Resolución Administrativa CEASS/UAJ/RA 11/2022 de 4 de febrero de 2022, regula el funcionamiento, seguimiento, formulación y evaluación del Sistema de Presupuestos - SP en la Central de Abastecimiento y Suministros de Salud CEASS.

La Resolución Bi-Ministerial N° 17 del 1 de agosto de 2023, aprueba las Directrices Presupuestarias para la Formulación del Presupuesto para la gestión 2024(\*).

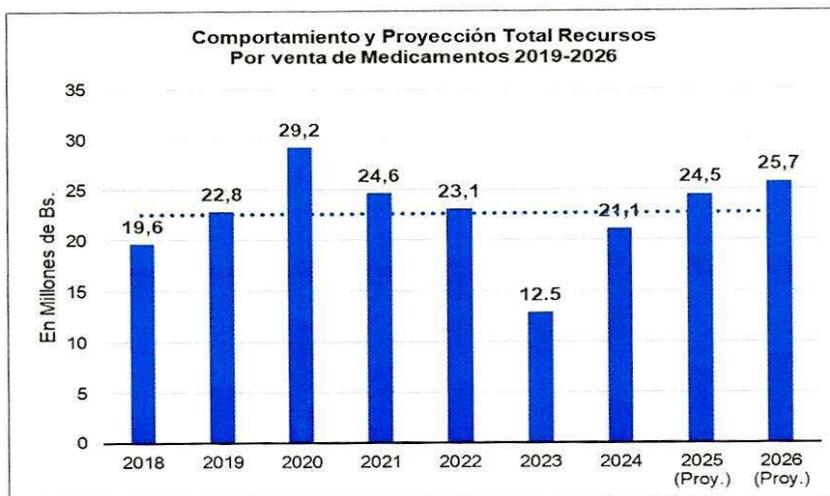
La Resolución Ministerial N°359 del 21 de julio de 2023, que aprueba los Clasificadores Presupuestarios para la Formulación del Presupuesto para la gestión 2024(\*).

### **3. ANALISIS DEL COMPORTAMIENTO FINANCIERO GESTIONES ANTERIORES**

Para tener un panorama financiero adecuado de la situación financiera de la ejecución de los presupuestos de gastos y de ingresos; así como, del comportamiento de las ventas, es necesario efectuar una revisión de los registros oficiales de gestiones anteriores, buscando afianzar una proyección óptima.

En este sentido, se realizó la revisión y análisis de la información estadística de los INGRESOS registrada por Unidad Técnica Logística y donde se proyectaron los mismos para las gestiones 2024 y 2025, en el marco de las Directrices de Formulación Presupuestaria y Clasificadores Presupuestarios en actual vigencia, como sigue a continuación.





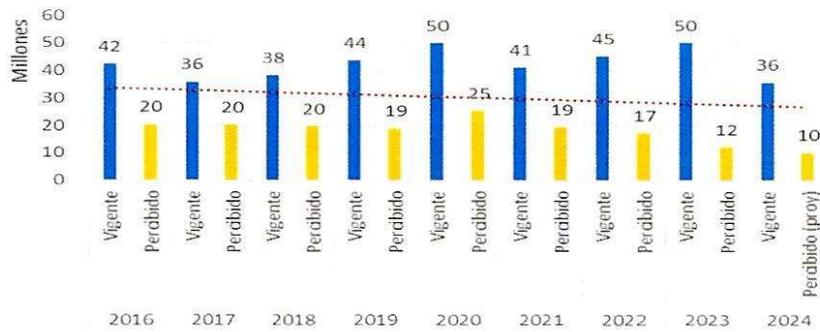
Fuente: Informe de proyección de Ventas – UTL CEASS

En función a la información validada por el Informe CEASS/UTL/COMER/INF 33/2024, se estableció que los ingresos operativos por venta son variables y presentan los picos más altos de las ventas en las gestiones 2020 y 2021, producto de la pandemia del COVID-19, donde el gobierno nacional declaró "emergencia sanitaria a nivel nacional", como medida precautoria ante el incremento de casos y se autorizó excepcionalmente al Ministerio de Salud, entidades autónomas y entidades de seguridad social de corto plazo, la contratación directa de medicamentos, dispositivos médicos, insumos, reactivos, equipamiento médico, lo cual incrementó notablemente los ingresos para la CEASS en las gestiones citadas. Con la disminución de los casos de COVID-19, en las gestiones 2022 y 2023, las ventas fueron disminuyendo gradualmente y más notoriamente en la gestión 2023.

No obstante, de acuerdo a las proyecciones del área de comercialización de la CEASS, se espera concluir la gestión 2024 con un total de Bs21,1 millones, de los cuales Bs17,6 millones corresponderán a ventas liquidadas y Bs3,5 millones como cuentas por cobrar, esto en razón a que en el marco de la normativa de contrataciones de bienes y servicios, las entidades a quienes comercializa los medicamentos (GAM, GAD, Hospitales, Centros de Salud y ONGs), deben primeramente recepcionar los mismos, para luego proceder al pago respectivo.

Desde otra perspectiva, se ha revisado el Sistema de Gestión Pública (SIGEP), desde la gestión 2018 al 2023 para observar el comportamiento del presupuesto de recursos percibidos en relación con el presupuesto vigente de la Fuente 20 (Recursos Específicos), obteniendo el siguiente gráfico resumen:

### Historico de Presupuesto de Recursos Fte.-20



Fuente: Reportes SIGEP

Del gráfico anterior se puede concluir que los recursos percibidos en promedio no han superado el 50% del presupuesto vigente de recursos; y también presentan una tendencia de estabilidad del ingreso luego de una leve baja. Ello obedece principalmente a que la CEASS ha estado trabajando en los últimos años mayormente con transferencias de Programas Nacionales de Salud (PNS) del Ministerio de Salud y Deportes; de municipios y también por donaciones UNFPA (fondo rotatorio), siendo estas fuentes de transferencias programadas, inscritas y ejecutadas en la gestión según requerimiento de los entes, programas interesados y beneficiarios.

Con relación a los GASTOS, se ha efectuado la revisión del presupuesto de la fuente 20 -230 (Recursos Específicos) de los programas operativo (720) y de funcionamiento (00 y 01) de las ultimas nueve gestiones, resultado de este análisis, como se puede observar en el gráfico siguiente, el presupuesto ejecutado (devengado) no supera el 50% del presupuesto vigente, tampoco en las gestiones 2019 – 2020, años pico de la pandemia Covid-19, por lo que se considera que se ha sobrevaluado el costo de funcionamiento y operación. Por lo mismo, es necesario ajustar esta programación presupuestaria, en función al comportamiento real registrado sin limitar las operaciones normales de la CEASS, buscando también mejorar la evaluación de la ejecución financiera anual de la misma entidad.

### Ejecución del Presupuesto 2016-2024 (Bs)



Fuente: Reportes SGIEP



Como se observa en el gráfico de análisis histórico de la ejecución de gastos, los mismos están por debajo del presupuesto vigente y, luego de una leve baja, también presentan una tendencia final a la estacionalidad del gasto, por lo cual es necesario también ajustar de forma acorde a los datos históricos; y en función al comportamiento de gestiones anteriores.

#### **4. PRESUPUESTO INSTITUCIONAL 2025**

Considerando que el presupuesto plurianual en actual vigencia concluye en la gestión 2025, corresponde en primera instancia efectuar la programación del presupuesto institucional de la gestión 2025, mismo que se reflejara también en el ajuste del PIPA gestión 2025.

##### **4.1. Recursos**

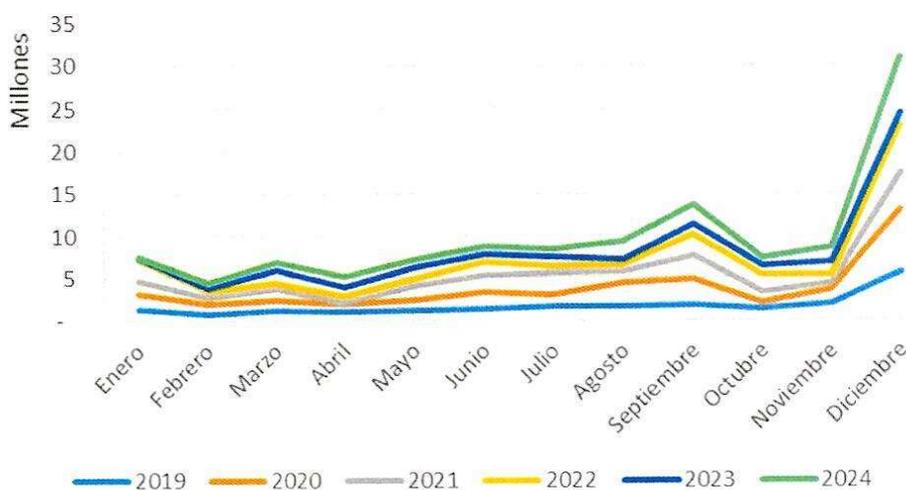
En el marco del Decreto Supremo N° 27943, 20 de diciembre de 2004, se establece que la misma es una institución pública descentralizada sin fines de lucro, que desde su creación en 2004, garantiza su sostenibilidad económica y financiera, lo cual se puede evidenciar en el comportamiento de sus ingresos, que si bien tienen fluctuaciones acorde a los ciclos y emergencias de salud, se constituye en una entidad de tipo empresarial, que se auto sustenta sin recibir recursos del TGN, que tiende a una baja de los ingresos por ventas directas, lo cual sigue siendo suficiente para sostener su funcionamiento y operación de actividades sustantivas internas. Esta situación, viene acompañada de un incremento de las actividades de suministro, almacenaje y distribución que demandan los Programas Nacionales de Salud, Sistema Único de Salud, Gobiernos Subnacionales y Organismo Internacionales que conocen la capacidad logística única de la CEASS a nivel nacional y por la normativa favorable para la misma entidad en materia de compras internacionales.

La principal fuente generadora de ingresos propios es la comercialización de medicamentos, insumos médicos, reactivos de laboratorio y productos complementarios de salud, para los establecimientos de salud pública a nivel nacional, población beneficiaria en crecimiento constante, los cuales son adquiridos mayormente vía importación directa para obtener márgenes de utilidad superiores en comparación con los importadores privados del mercado nacional.

Este comportamiento y situación descritos registra un comportamiento mensual propio de la administración pública nacional y subnacional, lo cual se demuestra en el siguiente gráfico de comportamiento mensual comparativo de ingresos por ventas de las gestiones 2019 a 2024.



### Comportamiento Mensual de Ingresos por Ventas (Bs)



Fuente: Informe de proyección de Ventas – UTL CEASS

En el gráfico anterior se puede observar que los ingresos anuales tienen sus picos más altos en los meses de septiembre y diciembre. En función a este análisis, también sustentado por el Informe CEASS/UTL/COMER/INF 33/2024, se establece una proyección de ventas para el 2025 por Bs24.388.500 (Bs24,3 millones), de los cuales Bs20.703.200 (Bs20,7 millones) corresponderán a ventas liquidas y Bs3.685.300 (Bs3,6 millones) como cuentas por cobrar (entidades nacionales y subnacionales); incluyendo también a este presupuesto de recursos el Fondo UNFPA por Bs2.014.646 (Bs 2,0 millones), en base a saldo de su libreta, que forma parte de las operaciones actuales de la CEASS. En este sentido, la programación de recursos para la gestión 2025 es la siguiente.

### Formulación del Presupuesto de Gastos 2025

Rubro	Descripción	2024	2025	DIF.	Aclaración
12.1	Venta de Bienes de las Administraciones Públicas	22.664.378	20.395.000	▼ 2.269.378	Recursos provenientes de la comercialización de medicamentos e insumos médicos a los GAM, GAS, Hospitales, Centros de Salud y ONGs.
35.1.1	Disminución de Caja y Bancos	8.178.597	2.014.646	▼ 6.163.951	Corresponde al 46% de saldos proyectados en libreta 00249012003 (UNFPA) al 31 de diciembre de 2024.
35.2.1	Disminución de Cuentas por Cobrar a Corto			▲ 0	Estas cuentas por cobrar se efectiviza en el rubro 35.4.1
35.3.1	Disminución de Cuentas por Cobrar a Largo			▲ 0	
35.4.1	Recursos Devengados No Cob. por Clas. por Cob. de C.P.	4.015.931	3.300.000	▼ 715.931	Recursos por concepto de cobro de cuentas por cobrar a corto plazo.
39.1.1	Incremento de Cuentas por Pagar a CP por Deudas Comerciales			▲ 0	No se devengará ningún pago por deuda comercial.
39.1.3	Incremento de Cuentas por Pagar a Corto Plazo por Sueldos y Jornales	518.684	518.684	▲ 0	Fuentes financieras para el pago de sueldos, aportes y retenciones devengadas y no pagadas en la gestión 2024.
39.1.4	Incremento de Cuentas por Pagar a CP por Aportes Patronales	99.292	99.292	▲ 0	
39.1.5	Incremento de Cuentas por Pagar a Corto Plazo por Retenciones	75.524	75.524	▲ 0	
<b>TOTAL</b>		<b>35.552.406</b>	<b>26.403.146</b>	<b>▼ -9.149.260</b>	

Fuente: SIGEP y datos proyectados por la UTL, UAF - Tesorería



#### 4.2. Gastos

En relación al presupuesto de gastos de la gestión 2025, considerando la formulación del recurso para la misma gestión, se elaboró en consideración de los siguientes aspectos importantes:

- ✓ Se adecuó la estructura programática a las acciones de mediano y corto plazo establecidas en el PEI y POA, así como a las necesidades institucionales, relacionándolos con los programas presupuestarios, conforme lo dispuesto en las Directrices Presupuestarias:

#### Articulación PEI, POA y Apertura Programática 2025

ACCION DE MEDIANO PLAZO	ACCION DE CORTO PLAZO	PROGRAMA
<b>AMP 1.-</b> Relacionamiento y coordinación permanente con gobiernos autónomos municipales y departamentales, antes de seguridad social de corto plazo, para el abastecimiento regular de medicamentos y suministros en el Sistema de Salud a nivel nacional.	<b>ACP 1.1.</b> Ejecutar todas las acciones desde la planificación, coordinación y ejecución para, el abastecimiento, provisión, almacenamiento, comercialización, suministro, donación y distribución de medicamentos esenciales, insumos médicos, reactivos de laboratorio y productos complementarios de salud, en casos de desastres y emergencias nacionales en forma eficiente y eficaz, al Sistema Público de Salud y la Seguridad Social de Corto Plazo.	<b>750 - DESARROLLO SALUD Y DEPORTE - MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA LA PREVISIÓN, CONTROL Y ATENCIÓN DEL CORONAVIRUS</b>
<b>AMP 2.-</b> Construcción de alianzas estratégica con instituciones vinculadas al suministro de medicamentos al Sistema Público de Salud y a la Seguridad Social de Corto Plazo	<b>ACP 2.1.</b> Coadyuvar con el abastecimiento y suministro de medicamentos e insumos médicos requeridos por el Sistema Único de Salud (SUS) del MSyD en el marco del Convenio Marco Interinstitucional N° 0018 de 22 de febrero de 2023; Coadyuvar con el abastecimiento y suministro de medicamentos e insumos médicos requeridos por el Subsector de la Seguridad Social de Corto Plazo.	<b>760 - DESARROLLO SALUD Y DEPORTE - SERVICIOS Y PRODUCTOS DE SALUD UNIVERSIAL Y GRATUITA - SUS</b>
	<b>ACP 2.2.</b> Coadyuvar con el abastecimiento y suministro de medicamentos e insumos médicos requeridos por los Programas Nacionales de Salud (PNS) específicos del MSyD en el marco del Convenio Marco Interinstitucional N° 0018 de 22 de febrero de 2023; Coadyuvar con el abastecimiento y suministro de medicamentos e insumos médicos requeridos por el Subsector de la Seguridad Social de Corto Plazo.	<b>740 - DESARROLLO SALUD Y DEPORTE - ALIANZA ESTRATÉGICA CON LAS INSTITUCIONES VINCULADAS EN SALUD</b>
	<b>ACP 2.3.</b> Coadyuvar con el abastecimiento y suministro de medicamentos esenciales, insumos médicos, reactivos de laboratorio y productos complementarios de salud, al Sistema Público de Salud en el marco de convenios vigentes y las competencias de la CEASS, a través del almacenamiento, comercialización y distribución de los mismos, velando por la generación de ingresos que sustenten la operación continua de la entidad.	<b>720 - DESARROLLO SALUD Y DEPORTE - ABASTECIMIENTO DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y PRODUCTOS DE SALUD AL SISTEMA PÚBLICO DE SALUD</b>
<b>AMP 3.-</b> Fortalecimiento permanente de la capacidad institucional técnica, logística, administrativa-financiera y normativa de la CEASS, para un eficaz y eficiente funcionamiento institucional.	<b>ACP 3.1.</b> Desarrollar acciones de gestión, administración y ejecución de recursos financieros y no financieros, enmarcados en la Ley N° 1178, Decretos reglamentarios y normativa conexas del sector público, para la provisión oportuna de bienes y servicios; así como el pago de obligaciones, contribuyendo al cumplimiento eficaz y eficiente de las acciones de corto y mediano plazo.	<b>01 GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERAS DE LA CEASS</b>
		<b>99 DEUDAS</b>

Fuente: Elaboración CEASS

- ✓ La clasificación por finalidad y función, determinada por actividades, se clasificó en el código 760 "Otros Servicios de la Salud" para las actividades operativas/sustantivas; y para las actividades administrativas con el código 111 "Órganos Ejecutivos y Legislativos" en el marco de las Directrices y Clasificadores presupuestarios 2025.
- ✓ El presupuesto del gasto se ajustó, conforme al análisis histórico efectuado en el presente informe, a las ventas proyectadas por el área de comercialización (CEASS) y a los lineamientos de austeridad establecido por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas:



### Comparativo del Presupuesto por Grupo de Gasto 2021-2025 (En Bolivianos)

GRUPO DE GASTO	2021	2022	2023	2024	2025 (Proy)	Diferencias
10000 SERVICIOS PERSONALES	8.709.841	8.650.824	8.650.812	8.094.503	7.806.058	▼ (288.445)
20000 SERVICIOS NO PERSONALES	3.396.045	5.545.639	4.153.109	3.763.989	3.744.327	▼ (19.662)
30000 MATERIALES Y SUMINISTROS	21.588.579	21.729.313	28.151.742	19.196.121	11.837.566	▼ (7.358.555)
40000 ACTIVOS REALES	598.561	306.860	157.538	148.764	50.092	▼ (98.672)
60000 SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA	637.401	2.211.368	695.500	693.500	693.500	▲ 0
80000 IMPUESTOS, REGALIAS Y TASAS	2.826.898	1.090.907	8.038.855	3.655.530	2.271.603	▼ (1.383.927)
90000 OTROS GASTOS	3.395.445	5.535.089	68.870			▲ 0
<b>TOTAL</b>	<b>41.152.770</b>	<b>45.070.000</b>	<b>49.916.426</b>	<b>35.552.407</b>	<b>26.403.146</b>	<b>▼ (9.149.261)</b>

Fuente: SIGEP y datos CEASS

- ✓ En función a la estructura formulada para la gestión 2025, el presupuesto expresado en términos de la Dirección Administrativa (DA), Unidad Ejecutora (UE) y Categoría Programática, y en aplicación de la actual estructura de funcionamiento, requiere la habilitación de 1 (una) DA y 12 (doce) UE, cuyo presupuesto se configura de la siguiente manera:

#### Presupuesto 2025 por Unidad Ejecutora (En Bolivianos)

Unidades Ejecutoras	Bs
01 - ADMINISTRATIVA FINANCIERA	10.746.466
02 - TECNICALOGISTICA	14.614.936
03 - REG. CHUQUISACA	70.562
04 - REG. LA PAZ	65.460
05 - REG. COCHABAMBA	128.596
06 - REG. ORURO	63.476
07 - REG. POTOSI	117.968
08 - REG. TARIJA	128.854
09 - REG. S. CRUZ	168.166
10 - REG. RIBERALTA	91.946
11 - REG. TRINIDAD	126.298
12 - REG. COBIJA	80.418
<b>Total</b>	<b>26.403.146</b>

Fuente: Ppto. consolidado 2025

- ✓ En función a la estructura formulada para la gestión 2025, el **PRESUPUESTO DE GASTOS** expresado en términos de la Programas, Actividades y Grupos de Gasto, en aplicación de la actual estructura de funcionamiento se establece bajo el siguiente resumen:



PROG.	DENOMINACION	ACT.	DENOMINACION	GRUPO DE GASTO	IMPORTE
				100 Servicios Personales	7.649.540
				200 Servicios No Personales	1.991.117
		3	GESTIÓN	300 Materiales e Insumos	728.425
			ADMINISTRATIVA	400 Activos Reales	50.092
				800 Impuestos, Regalías y Tasas	28.985
				<b>SUBTOTAL</b>	<b>10.448.159</b>
1	GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERAS DE LA CEASS			100 Servicios Personales	156.519
		93	INSERCIÓN LABORAL PERSONAS CON DISCAPACIDAD	200 Servicios No Personales	7.620
				300 Materiales e Insumos	13.716
				<b>SUBTOTAL</b>	<b>177.855</b>
		99	PARTICIPACIÓN Y CONTROL SOCIAL CEASS	200 Servicios No Personales	12.000
				300 Materiales e Insumos	3.784
				<b>SUBTOTAL</b>	<b>15.784</b>
720	ABASTECIMIENTO DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y PROD. DE SALUD AL SIST. PUBLICO DE SALUD	1	GESTIÓN ESTRATEGICA DE ABAST. DE MED. E INSUMOS MEDICOS	200 Servicios No Personales	1.570.667
				300 Materiales e Insumos	9.239.917
				800 Impuestos, Regalías y Tasas	2.242.618
				<b>SUBTOTAL</b>	<b>13.053.202</b>
		2	GESTION DE FONDOS UNFPA	200 Servicios No Personales	164.698
				300 Materiales e Insumos	1.849.948
				<b>SUBTOTAL</b>	<b>2.014.646</b>
99	DEUDAS	1	DEUDAS DEVENGADAS	600 Servicio de la Deuda	693.500
				<b>SUBTOTAL</b>	<b>693.500</b>
			<b>TOTAL</b>		<b>26.403.146</b>

Fuente: Ppto. consolidado 2025

- ✓ Con relación al grupo 10000 "Servicios Personales", se tiene una Escala Salarial aprobada mediante Resolución Ministerial N° 428 de 21 de mayo de 2019, compuesta por 71 ítems, distribuidos en 12 niveles de remuneración básica y un costo mensual de Bs427.024.- (Cuatrocientos Veintisiete Mil Veinticuatro 00/100 bolivianos), financiados con fuente 20 "Recursos Específicos" y organismo financiador 230 "Otros Recursos Específicos" (copia adjunta), cuyo resumen es el siguiente:

### Distribución por niveles de organización

UNIDAD	Nivel	Cantidad
UNIDAD TECNICA LOGISTICA	Operativo Central	20
	Operativo Regionales	27
	<b>Subtotal operativo</b>	<b>47</b>
UNIDAD ADM. FINANCIERA	Administrativos	16
	<b>Subtotal administrativo</b>	<b>16</b>
DURECCION EJECUTIVA	Dirección	3
	Asesoramiento Jurídico	3
	Asesoramiento Auditoria	2
	<b>Subtotal Dirección Ejecutiva</b>	<b>8</b>
<b>Total</b>		<b>71</b>

Fuente: UAF - Recursos Humanos



- ✓ El presupuesto 2025 considera un presupuesto en la partida 121 “Personal Eventual” por Bs1.042.872.- (Un millón cuarenta y dos mil ochocientos setenta y dos 00/100 Bolivianos), destinados exclusivamente para actividades técnicas y operativas que demanda la atención de los requerimientos de los PNS, SUS y en posibles casos de desastres y emergencias de salud pública. Al respecto es necesario mencionar que la CEASS para el grupo de gasto 10000 “Servicios Personales”, cuenta con una Escala Salarial aprobada mediante Resolución Ministerial N° 428 de 21 de mayo de 2019, compuesta por 71 ítems, El personal permanente, realiza funciones para el cumplimiento de la Acción de Mediano Plazo (AMP) 3 “Fortalecimiento permanente de la capacidad institucional técnica, logística, administrativa-financiera y normativa de la CEASS, para un eficaz y eficiente funcionamiento institucional” y su Acción de Corto Plazo (ACP) 3.1. No obstante, para el cumplimiento de AMP 1 “Relacionamiento y coordinación permanente con gobiernos autónomos municipales y departamentales, entes de seguridad social de corto plazo, para el abastecimiento regular de medicamentos y suministros en el Sistema de Salud a nivel nacional” y AMP 2 “Construcción de alianzas estratégica con instituciones vinculadas al suministro de medicamentos al Sistema Público de Salud y a la Seguridad Social de corto plazo”, las cuales están direccionadas al apoyo a la implementación de Políticas Públicas en Salud, mediante el suministro de productos farmacéuticos y dispositivos médicos, en casos de desastres y emergencias, así como para la atención de las solicitudes de compra y distribución de medicamentos a nivel nacional, para los PNS y el SUS en el marco del Convenio Marco Interinstitucional N° 0018 de 22 de febrero de 2023, se requiere personal adicional que permita la gestión y atención oportuna de los diferentes requerimientos, justificando así la necesidad de contratación de personal eventual.

Las funciones que desarrollara este personal, son las siguientes:

- Adquisición, recepción y distribución de medicamentos e insumos médicos.
- Desaduanización y realizar seguimientos a los procesos de importación.
- Gestión y cobro de deudas a nivel nacional.
- Gestión de registros sanitarios de medicamentos, insumos médicos y dispositivos médicos ante la AGEMED, legalizaciones, rectificaciones y solicitud de certificaciones de empresas e inspecciones.
- Apoyo a actividades de programación de operaciones y de almacenamiento de medicamentos.
- Mantenimiento del software, hardware y asistencia técnica del sistema SALMI a nivel Nacional.
- Seguimiento de ingresos y salidas en el sistema SALMI de medicamentos de los PNS y SUS.



- Manipulación de medicamentos e insumos médicos de los PNS y SUS.

## 5. PRESUPUESTO INSTITUCIONAL PLURIANUAL AJUSTADO (PIPA)

El Presupuesto Institucional Plurianual, como instrumento de Política Fiscal de mediano plazo de carácter indicativo, que identifica y cuantifica los recursos financieros que una entidad prevé percibir en el mediano plazo, así como su asignación en gastos corrientes e inversiones a nivel de programas presupuestarios, se constituye en una herramienta muy útil para la formulación del Presupuesto Institucional Anual. Siendo la gestión 2025 el último periodo de la planificación de mediano plazo 2021-2025, corresponde efectuar el ajuste en función a la formulación del presupuesto anual 2025 efectuado en el acápite anterior del presente informe.

### 5.1. Recursos PIPA

En este contexto, para la gestión 2025 el informe del área comercial de la Unidad Técnica Logística establece una proyección de ventas por Bs24.388.500 (Bs24,3 millones), de los cuales Bs20.703.200 (Bs20,7 millones) corresponderán a ventas liquidas y Bs3.685.300 (Bs3,6 millones) como cuentas por cobrar, ello en atención a la mejora de las operaciones de abastecimiento de la CEASS y a la apertura de nuevos acuerdos con los municipios que sostendrán positivamente los ingresos para la gestión 2025; incluyendo el Fondo UNFPA por Bs2.014.646 (Bs 2,0 millones) que forma parte de las operaciones de la CEASS, configurando todo ello, el Presupuesto Institucional Plurianual Ajustado (PIPA) de la siguiente manera:

### Ajuste del Presupuesto Institucional Plurianual (2025) – RECURSOS (Expresado en Bolivianos)

Fuente / Grupo	2025 Vigente	2025 Proyectado	2025 AJUSTADO
<b>20 - 230 "Recursos Especificos"</b>	<b>40.354.460</b>	<b>27.096.646</b>	<b>26.403.146</b>
12 VENTA DE B. Y S. DE LAS ADM. PUB.	23.224.895	20.703.200	20.395.000
15 TASAS, DERECHOS Y OTROS INGRESOS	120.000	0	0
35 DISM. Y COBRO DE OTROS ACTIVOS FIN.	16.291.792	5.699.946	5.314.646
39 INCR. DE OTROS PASIVOS Y AP. DE CAPITAL	717.773	693.500	693.500
<b>41 - 111 "TGN"</b>	<b>110.000.000</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
19 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	110.000.000	0	0
<b>42 - 230 "Transf. Recursos Especificos"</b>	<b>19.811.128</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
19 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	13.500.000	0	0
35 DISM. Y COBRO DE OTROS ACTIVOS FIN.	6.311.128	0	0
<b>Total general</b>	<b>170.165.588</b>	<b>27.096.646</b>	<b>26.403.146</b>

Fuente: Elaboración CEASS en base a reportes SIGEP e informe UTL



El ajuste del Presupuesto Institucional Plurianual de Recursos se ha efectuado en base a la proyección de ventas y cuentas por cobrar realizada por el Área comercial – UTL, considerando

también un margen de prudencia para su inscripción/ajuste en la gestión 2025, resultando el ajuste a Bs26.403.146 (Veintiséis millones cuatrocientos tres ciento cuarenta y seis 00/100 Bolivianos).

## 5.2. Gastos PIPA

### Ajuste del Presupuesto Institucional Plurianual (2025) – GASTOS (Expresado en Bolivianos)

CÓD.	PROGRAMA DENOMINACION	SISIN	GRUPO	CONCEPTO	FTE	ORG	2024 PROG.	2025 Vigente	2025 AJUSTADO
001	GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERAS DE LA CEASS	0	100	Servicios Personales	20	230	7.806.059	8.437.338	7.806.059
001	GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERAS DE LA CEASS	0	200	Servicios No Personales	20	230	2.049.165	1.904.860	2.010.737
001	GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERAS DE LA CEASS	0	300	Materiales e Insumos	20	230	719.849	650.346	745.925
001	GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERAS DE LA CEASS	0	400	Activos Reales	20	230	148.764	153.226	50.092
001	GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERAS DE LA CEASS	0	800	Impuestos, Regalías y Tasas	20	230	29.197	29.855	28.985
720	ABASTECIMIENTO DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y PRODUCTOS DE SALUD AL SISTEMA PUBLICO DE SALUD	0	200	Servicios No Personales	20	230	1.914.610	2.081.489	1.735.365
720	ABASTECIMIENTO DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y PRODUCTOS DE SALUD AL SISTEMA PUBLICO DE SALUD	0	300	Materiales e Insumos	20	230	18.564.717	18.078.469	11.089.865
720	ABASTECIMIENTO DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y PRODUCTOS DE SALUD AL SISTEMA PUBLICO DE SALUD	0	800	Impuestos, Regalías y Tasas	20	230	3.626.545	4.170.527	2.242.618
720	ABASTECIMIENTO DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y PRODUCTOS DE SALUD AL SISTEMA PUBLICO DE SALUD	0	900	Previsiones	20	230	0	0	0
740	ALIANZA ESTRATEGICA CON LAS INSTITUCIONES VINCULADAS A SALUD	0	200	Servicios No Personales	20	230	0	259.683	0
740	ALIANZA ESTRATEGICA CON LAS INSTITUCIONES VINCULADAS A SALUD	0	300	Materiales e Insumos	20	230	0	3.888.667	0
740	ALIANZA ESTRATEGICA CON LAS INSTITUCIONES VINCULADAS A SALUD	0	800	Impuestos, Regalías y Tasas	20	230	0	0	0
099	DEUDAS	0	600	Servicio de la Deuda	20	230	693.500	700.000	693.500
<b>20 - 230</b>					<b>Subtotal</b>		<b>35.552.406</b>	<b>40.354.460</b>	<b>26.403.146</b>
720	ABASTECIMIENTO DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y PRODUCTOS DE SALUD AL SISTEMA PUBLICO DE SALUD	0	200	Servicios No Personales	42	230		2.500.000	0
720	ABASTECIMIENTO DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y PRODUCTOS DE SALUD AL SISTEMA PUBLICO DE SALUD	0	300	Materiales e Insumos	42	230		3.400.000	0
720	ABASTECIMIENTO DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y PRODUCTOS DE SALUD AL SISTEMA PUBLICO DE SALUD	0	800	Impuestos, Regalías y Tasas	42	230		411.128	0
740	ALIANZA ESTRATEGICA CON LAS INSTITUCIONES VINCULADAS A SALUD	0	200	Servicios No Personales	42	230		3.000.000	0
740	ALIANZA ESTRATEGICA CON LAS INSTITUCIONES VINCULADAS A SALUD	0	300	Materiales e Insumos	42	230		10.000.000	0
740	ALIANZA ESTRATEGICA CON LAS INSTITUCIONES VINCULADAS A SALUD	0	800	Impuestos, Regalías y Tasas	41	230		500.000	0
<b>42 - 230</b>					<b>Subtotal</b>		<b>0</b>	<b>19.811.128</b>	<b>0</b>
760	SERVICIOS Y PRODUCTOS DE SALUD UNIVERSAL Y GRATUITA – SUS	0	200	Servicios No Personales	41	111		18.000.000	0
760	SERVICIOS Y PRODUCTOS DE SALUD UNIVERSAL Y GRATUITA – SUS	0	300	Materiales e Insumos	41	111		90.000.000	0
760	SERVICIOS Y PRODUCTOS DE SALUD UNIVERSAL Y GRATUITA – SUS	0	800	Impuestos, Regalías y Tasas	41	111		2.000.000	0
<b>41 - 111</b>					<b>Subtotal</b>		<b>0</b>	<b>110.000.000</b>	<b>0</b>
<b>TOTAL GENERAL</b>							<b>35.552.406</b>	<b>170.165.588</b>	<b>26.403.146</b>



Como se puede observar en la tabla anterior de ajuste PIPA – Gastos, en consideración de la situación actual del Estado Plurinacional de Bolivia por los factores externos de escasez de moneda extranjera y otros relacionados, se considera prudente efectuar el ajuste programado del Gasto para no incurrir en iliquidez o falta de efectivo que soporte el presupuesto de gastos que no permita cumplir con el equilibrio del presupuesto institucional. Producto de este análisis y de forma concordante con el presupuesto anual de gastos 2025, el ajuste del Presupuesto Plurianual de Gastos se efectuó a Bs26.403.146 (Veintiséis millones cuatrocientos tres ciento cuarenta y seis 00/100 Bolivianos).

Así también, es necesario mencionar con relación a los programas 750 - DESARROLLO SALUD Y DEPORTE - MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA LA PREVISIÓN, CONTROL Y ATENCIÓN DEL CORONAVIRUS, 760 - DESARROLLO SALUD Y DEPORTE - SERVICIOS Y PRODUCTOS DE SALUD UNIVERSIAL Y GRATUITA – SUS; y 740 - DESARROLLO SALUD Y DEPORTE - ALIANZA ESTRATÉGICA CON LAS INSTITUCIONES VINCULADAS EN SALUD, que sigue en vigencia el convenio interinstitucional N°018 con el Ministerio de Salud y Deportes (MSyD), cuyo objeto es la cooperación entre la CEASS y el (MSyD) para asegurar el abastecimiento, disponibilidad, almacenamiento, suministro y distribución de medicamentos e insumos médicos para los beneficiarios de los Programas Nacionales de Salud y del sistema Único de Salud. Estas actividades que involucran transferencias corrientes específicas según programación y requerimiento del MSyD, se efectivizan durante la gestión, razón por la cual sólo se programan recursos y gastos de fuente 20-230 Recursos Específicos.

## 6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

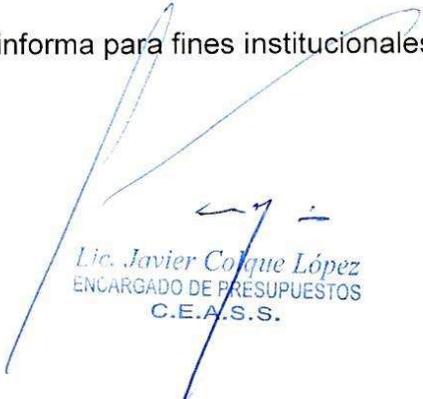
Con base en el análisis del comportamiento histórico de ventas, recursos y gastos, la estructura programática establecida en coordinación con la Programación Operativa Anual 2025 y formulación de recursos y gastos para la gestión 2025, se concluye que:

- El **ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO INSTITUCIONAL ANUAL 2025** de la CEASS, fue formulado en el marco de las Directrices de Formulación Presupuestaria y Clasificadores Presupuestarios 2025 emitidos por el Órgano rector, cuyo importe es de **Bs26.403.146 (Veintiséis millones cuatrocientos tres ciento cuarenta y seis 00/100 Bolivianos)**, con Fuente de Financiamiento y Organismo Financiador 20–230 “Recursos Específicos – Otros Recursos Específicos”.
- El **PRESUPUESTO INSTITUCIONAL PLURIANUAL AJUSTADO (PIPA)** de la CEASS, en atención a que la gestión 2025 constituye el último periodo de la planificación de mediano plazo (PDES, PEI 2021-2025) se ajusta acorde a la formulación del Anteproyecto de presupuesto institucional anual 2025. En este entendido, se ajusta el PIPA de la CEASS

para la gestión 2025 a **Bs26.403.146 (Veintiséis millones cuatrocientos tres ciento cuarenta y seis 00/100 Bolivianos)**, con Fuente de Financiamiento y Organismo Financiador 20–230 “Recursos Específicos – Otros Recursos Específicos”.

Conforme establecen las Directrices de Formulación Presupuestaria 2025, para la presentación y aprobación de los presupuestos institucionales plurianual y anual, una vez aprobado el presente informe, se recomienda remitir el mismo a la Unidad de Asuntos Jurídicos de la CEASS, para la elaboración del informe legal respectivo y proyección de la norma legal de aprobación, para su posterior presentación al MEFP, dentro los plazos establecidos y adjuntando la documentación de respaldo correspondiente.

Sin otro particular, es cuanto se informa para fines institucionales.



Lic. Javier Colque López  
ENCARGADO DE PRESUPUESTOS  
C.E.A.S.S.

c.c. U.A.F.  
c.c. UAJ  
c.c. Archivo  
Adj. Lo indicado

**INFORME TECNICO**  
**CEASS/PLAN/INF-TEC 17/2024**

**A :** Dr. Juan Nacer Villagómez Ledezma  
**DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO**

**VÍA :** Lic. Roger W. Contreras Mamani  
**JEFE UNIDAD ADMINISTRATIVA FINANCIERA**

**DE :** Lic. Javier Colque Lopez  
**ENCARGADO DE PLANIFICACION a.i.**

**REF. :** **PLAN OPERATIVO ANUAL 2025 - CEASS**

**FECHA :** 02 de septiembre de 2024

*Dr. Juan Nacer Villagómez Ledezma*  
**DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO**  
**C.E.A.S.S.**

*Roger W. Contreras Mamani*  
**JEFE DE LA UNIDAD**  
**ADMINISTRATIVA FINANCIERA**  
**C.E.A.S.S.**

## 1. ANTECEDENTES

Para la emisión del presente informe se han considerado los siguientes antecedentes:

- Instructivo CEASS/DIR/INST 49/2024 de fecha 29 de julio de 2024 con referencia "Formulación del Plan Operativo Anual (POA) y a Anteproyecto de Presupuesto Institucional 2025"
- Nota MEFP/VPCF/DGPGP/USS/N° 641/2024 de fecha 1 de agosto de 2024, emitido por el Viceministro de Presupuesto y Contabilidad Fiscal del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas (MEFP) con referencia a la Formulación del Anteproyecto de Presupuesto y Plan Operativo Anual 2025.

## 2. MARCO NORMATIVO

La Constitución Política del Estado en su Artículo N°306, establece que el modelo económico boliviano es plural y está orientado a mejorar la calidad de vida y el vivir bien de todas las bolivianas y bolivianos, que la economía está constituida por las formas de organización económica comunitaria, estatal, privada y social cooperativa, y que la articula las diferentes formas de organización económica de los principios de complementariedad, reciprocidad, solidaridad, redistribución, igualdad, seguridad jurídica, sustentabilidad, equilibrio justicia y transparencia. En su Artículo N°316, establece como una función del Estado en la economía, la de conducir el proceso de planificación económica y social, con participación y consulta ciudadana. La ley establecerá un sistema de planificación integral estatal, que incorporará a todas las entidades territoriales. Así mismo, en su Artículo N°298, establece, son competencias privativas del nivel central del Estado, la política económica y planificación nacional.



Ley N° 650, 19 de enero de 2015, eleva a rango de Ley, la “Agenda Patriótica 2025” (Plan General de Desarrollo Económico y Social – PGDES).

Ley N° 777, 21 de enero de 2016, establece el Sistema de Planificación Integral del Estado, que conducirá el proceso de planificación del desarrollo integral del Estado Plurinacional de Bolivia.

La Resolución Administrativa CEASS/UAJ/RA 32/2020 de 25 de mayo de 2020, aprueba el Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones RE-SPO CEASS y regula el funcionamiento del Sistema de Programación de Operaciones - SPO en la Central de Abastecimiento y Suministros de Salud CEASS.

La Resolución Bi-Ministerial N° 081, del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y el Ministerio de Planificación, de fecha 23 de julio de 2024, aprueba las Directrices de Formulación Presupuestaria para la gestión 2025.

La Resolución Ministerial N° 308, del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, de fecha 23 de julio de 2024, aprueba los Clasificadores Presupuestarios para la gestión 2025.

### **3. ASPECTOS INSTITUCIONALES**

#### **3.1. Norma de Creación**

El Decreto Supremo N° 27943, del 20 de diciembre de 2004, establece la adecuación de organización y funcionamiento de la Central de Abastecimientos y Suministros de Salud - CEASS, a la actual estructura organizacional de funcionamiento del Poder Ejecutivo, en el marco de la Ley N° 2446 de 19 de marzo de 2003 - Ley de Organización del Poder Ejecutivo y sus disposiciones reglamentarias.

La CEASS es una Institución Pública Descentralizada, sin fines de lucro, de prestación de servicios, de carácter social, que asume funciones operativas especializadas, cuenta con personería jurídica, patrimonio propio, autonomía de gestión administrativa, técnica y legal, con competencia de ámbito nacional y bajo tuición del Ministerio de Salud y Deportes.

#### **3.2. Misión**

Según el Decreto Supremo N° 27943 establece: “La CEASS, como Institución Pública Descentralizada del Ministerio de Salud, se constituye en una entidad sin fines de lucro de prestación de servicios de carácter social, encargada del abastecimiento, provisión, almacenamiento, comercialización, suministro, donación y distribución de medicamentos esenciales, insumos médicos, reactivos de laboratorio y productos complementarios de salud, asegurando su disponibilidad a nivel nacional y accesibilidad a bajos precios, para la prestación de servicios regulares y en casos de desastres y emergencias nacionales en forma eficiente y



eficaz al Sistema Público de Salud, según normas establecidas por la Ley N° 1737 – Ley del Medicamento, su Decreto Supremo Reglamentario N° 25235 de 30 de noviembre de 1998 y Decreto Supremo No. 26873 de 21 de diciembre de 2002 del Sistema Nacional Único de Suministros – SNUS”.

### **3.3. Visión**

“Institución fiable, transparente que se constituye en el principal proveedor de medicamentos esenciales, insumos médicos, reactivos de laboratorio y productos complementarios de salud, al Sistema Público de Salud Boliviano en términos de eficiencia, calidad y oportuna, logrando la accesibilidad de las grandes mayorías empobrecidas del país respetando su identidad cultural; con infraestructura y equipamiento adecuados, recursos humanos capacitados y sistemas modernos de gestión que permita la contribución para Vivir Bien”.

## **4. RESULTADOS ALCANZADOS A MEDIANO PLAZO AL 2024**

### **4.1. Análisis Situacional**

La CEASS asume las funciones establecidas en el Decreto Supremo N° 27943, bajo el esquema administrativo y organizacional vigente, de coadyuvar en la implementación del Seguro Único de Salud – SUS y Sistema Nacional Único de Suministros – SNUS, mediante el suministro de productos farmacéuticos y dispositivos médicos; para este efecto, se realizan transferencias a la CEASS para efectuar la adquisición de medicamentos en función a requerimientos y/o acuerdos formales. Esta responsabilidad y forma de trabajo asumidas, ha determinado mayores esfuerzos para responder óptimamente a los requerimientos exigidos por los Programas Nacionales de Salud (PNS) específicos del MSyD en la atención de Hospitales de tercer nivel, al margen de la atención regular a los establecimientos de salud de primer y segundo nivel dependientes de los gobiernos autónomos municipales dentro el territorio nacional.

Estos requerimientos del MSyD en el marco del SUS y SNUS, ha conllevado a la CEASS a asumir gastos no considerados en la programación operativa y presupuesto vigentes. En el marco de sus principios sociales e institucionales, se ha aceptado estas obligaciones contraídas como ser los gastos operativos, administrativos con terceros, logísticos en los procesos de importación y compras propias de la actividad de abastecimiento y suministro de salud a los diferentes hospitales de tercer nivel, dentro del Sistema Público de Salud, aspecto que ha venido reduciendo el capital de operaciones e ingresos en la gestión 2022, 2023 y 2024.

### **4.2. Resultados Alcanzados al 2024**

Para el cierre del 2024 los resultados alcanzados por la CEASS en relación de las Acciones de Corto Plazo y su contribución a la Acciones de Mediano Plazo se resume de la siguiente manera



en función de las existencias de productos farmacéuticos y dispositivos médicos disponibles en las gestiones evaluadas:

**Cuadro Nro 1. Ejecución Física 2021 - 2024**

ACCION DE MEDIANO PLAZO	ACCION DE CORTO PLAZO 2025	UNIDAD EJECUTORA	% de Solicitudes Atendidas o Ejecución Física					
			2021	2022	2023	2024 (proy.)	Total al 2024	Proy. Al 2025
AMP 1. Relacionamiento y coordinación permanente con gobiernos autónomos municipales y departamentales, entes de seguridad social de corto plazo, para el abastecimiento regular de medicamentos y suministros en el Sistema de Salud a nivel nacional.	ACP 1.1. Coadyuvar la implementación de Políticas Públicas en Salud en casos de DESASTRES Y EMERGENCIAS, desde la planificación, coordinación y ejecución de tareas que conllevan toda la cadena logística de abastecimiento de medicamentos.	UNIDAD TECNICA LOGISTICA; REGIONALES CEASS	93%	100%	100%	100%	98%	100%
AMP 2. Construcción de alianzas estratégica con instituciones vinculadas al suministro de medicamentos al Sistema Público de Salud y a la Seguridad Social de corto plazo	ACP 2.1. Coadyuvar con el abastecimiento y suministro de medicamentos e insumos médicos requeridos por los PROGRAMAS NACIONALES DE SALUD (PNS) ESPECIFICOS y el SISTEMA ÚNICO DE SALUD (SUS) en el marco del Convenio Marco Interinstitucional N° 0018 de 22 de febrero de 2023; así mismo, coadyuvar con el abastecimiento y suministro de medicamentos e insumos médicos requeridos por la Seguridad Social de Corto Plazo.	UNIDAD TECNICA LOGISTICA; REGIONALES CEASS	100%	100%	100%	100%	100%	100%
	ACP 2.2. Asegurar el abastecimiento y suministro de medicamentos e insumos médicos al sistema público de salud, a través de la provisión, almacenamiento, comercialización y distribución de medicamentos a las redes de servicios de salud públicos, al sistema de la seguridad social y organismos sin fines de lucro que trabajen en el área de salud.	UNIDAD TECNICA LOGISTICA; REGIONALES CEASS	60%	55%	50%	15%	45%	50%

ACCION DE MEDIANO PLAZO	ACCION DE CORTO PLAZO 2025	UNIDAD EJECUTORA	% de Solicitudes Atendidas o Ejecución Física					
			2021	2022	2023	2024 (proy.)	Total al 2024	Proy. Al 2025
AMP 3. Fortalecimiento permanente de la capacidad institucional técnica, logística, administrativa-financiera y normativa de la CEASS, para un eficaz y eficiente funcionamiento institucional.	ACP 3.1. Desarrollar acciones de gestión y ejecución de recursos financieros y no financieros, enmarcados en la Ley N° 1178 y demás normativa, para la provisión oportuna de bienes y servicios que contribuyan al cumplimiento eficaz y eficiente de las acciones de corto y mediano plazo, así como implementar el control interno, participación social, transparencia y lucha contra la corrupción.	UNIDAD TECNICA LOGISTICA; UNIDAD ADMINISTRATIVA FINANCIERA; UNIDAD AUDITORIA INTERNA; UNIDAD ASUNTOS JURIDICOS; REGIONALES CEASS	91%	93%	93%	94%	93%	99%

Fuente: Evaluaciones POA CEASS 2021-2024

En función a la evaluación registrada en las gestiones anteriores, se puede afirmar que la CEASS ha cumplido de forma óptima a los requerimientos de suministro de productos farmacéuticos y dispositivos médicos, dentro de las disponibilidades del mercado nacional e internacional, logrando así aportar efectivamente, en el marco de sus competencias, al funcionamiento de las políticas públicas de salud en el Estado Plurinacional de Bolivia.

## 5. ARTICULACION DEL PLAN OPERATIVO ANUAL 2025 CON EL PLAN ESTRATEGICO INSTITUCIONAL 2021-2025

Considerando que el PEI 2021-2025 de la CEASS, ha sido aprobado mediante Resolución Administrativa R.A. CEASS/UAJ/RA 15/2022 del 17 de febrero de 2022 y Resolución Ministerial MSyD N°0212 del 20 de abril de 2023, en cumplimiento de la Ley del Sistema de Planificación Integral del Estado - SPIE N° 777 de 21 de enero de 2016, que en su Art. N°16, Numeral IV, establece los procedimientos para la aprobación e implementación de los Planes Sectoriales de Desarrollo Integral, indicando: *“El Ministerio a cargo del sector, coordina, elabora y remite el PSDI al Órgano Rector del SPIE, conjuntamente con los PEI y Planes de Empresas Públicas bajo su tuición, dependencia o sujeción, e integrado en la Plataforma PIPSPIE, para la verificación de compatibilidad, consistencia y coherencia técnica con el PDES, en un plazo de hasta ciento veinte (120) días después de la aprobación del PDES”*.

Consecuentemente, las acciones de mediano plazo están alineadas en:



- ✓ Para la Acción de Mediano Plazo 1: **EJE 6: SALUD Y DEPORTES PARA PROTEGER LA VIDA CON CUIDADO INTEGRAL EN TIEMPOS DE PANDEMIA; META 1:** Prevenir la propagación y el impacto negativo de la covid-19 con un enfoque preventivo que amplíe la cobertura de la inmunización hacia su universalización; **RESULTADO 1:** Se ha reducido la letalidad del COVID-19 y el impacto negativo de las emergencias sanitarias, mediante inmunización preventiva.
- ✓ Para la Acción de Mediano Plazo 2: **EJE 6: SALUD Y DEPORTES PARA PROTEGER LA VIDA CON CUIDADO INTEGRAL EN TIEMPOS DE PANDEMIA; META 3:** Fortalecer el Sistema Único de Salud Universal y Gratuito a través de servicios de salud públicos, respetando su cosmovisión y prácticas tradicionales sin exclusión ni discriminación en el marco de la Política Nacional de Salud Familiar Comunitaria Intercultural vigente SAFCI; **RESULTADO 1:** Se ha incrementado el acceso de la población a servicios de salud SUS.
- ✓ Para la Acción de Mediano Plazo 3: **EJE 7: REFORMA JUDICIAL, GESTIÓN PÚBLICA DIGITALIZADA Y TRANSPARENTE; SEGURIDAD Y DEFENSA INTEGRAL CON SOBERANÍA NACIONAL; META 1:** Impulsar el acceso a la justicia social y reparadora para todas y todos sobre la base de la reforma del Sistema Judicial y de una gestión pública transparente que lucha frontalmente contra la corrupción; **RESULTADO 1:** Se ha fortalecido la lucha efectiva y decidida contra la corrupción en la administración pública en todos los niveles del estado.

La Formulación del POA 2025 ha asumido esta estructura definida en el Plan de Desarrollo Económico y Social 2021-2025: “Reconstruyendo la Economía para Vivir Bien, Hacia la Industrialización con Sustitución de Importaciones”, que queda establecida en los Formularios aprobados en las Directrices de Formulación Presupuestaria 2025 (RESUMEN DE LA ARTICULACIÓN DE ACCIONES DE MEDIANO PLAZO DEL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL - FORM 1.1 y RESUMEN DE LA ARTICULACIÓN DE ACCIONES DE MEDIANO PLAZO Y ACCIONES DE CORTO PLAZO - FORM 1.2. adjuntos al documento POA.

Con relación a las acciones de corto plazo formuladas para la gestión 2025, las mismas se han diseñado en función a la misión de la CEASS, las atribuciones vigentes y el contexto socioeconómico actual y las características operativas de la misma entidad, el resumen de esta articulación es el siguiente:



**Cuadro Nro 2. Articulación PDES, Acciones de Mediano Plazo y Corto Plazo**

E	M	R	ACCION DE MEDIANO PLAZO	ACCION DE CORTOO PLAZO
6	1	1	AMP 1. Relacionamiento y coordinación permanente con gobiernos autónomos municipales y departamentales, entes de seguridad social de corto plazo para el abastecimiento regular de medicamentos y suministros en el Sistema de Salud a nivel nacional.	<b>ACP 1.1.</b> Ejecutar todas las acciones desde la planificación, coordinación y ejecución para, el abastecimiento, provisión, almacenamiento, comercialización, suministro, donación y distribución de medicamentos esenciales, insumos médicos, reactivos de laboratorio y productos complementarios de salud, en casos de desastres y emergencias nacionales en forma eficiente y eficaz, al Sistema Público de Salud y la Seguridad Social de Corto Plazo.
6	3	1	AMP 2. Construcción de alianzas estratégica con instituciones vinculadas al suministro de medicamentos al Sistema Público de Salud y a la Seguridad Social de corto plazo.	<b>ACP 2.1.</b> Coadyuvar con el abastecimiento y suministro de medicamentos e insumos médicos requeridos por el Sistema Único de Salud (SUS) del MSyD en el marco del Convenio Marco Interinstitucional N° 0018 de 22 de febrero de 2023; Coadyuvar con el abastecimiento y suministro de medicamentos e insumos médicos requeridos por el Subsector de la Seguridad Social de Corto Plazo <b>ACP 2.2.</b> Coadyuvar con el abastecimiento y suministro de medicamentos e insumos médicos requeridos por los Programas Nacionales de Salud (PNS) específicos del MSyD en el marco del Convenio Marco Interinstitucional N° 0018 de 22 de febrero de 2023; Coadyuvar con el abastecimiento y suministro de medicamentos e insumos médicos requeridos por el Subsector de la Seguridad Social de Corto Plazo. <b>ACP 2.3.</b> Coadyuvar con el abastecimiento y suministro de medicamentos esenciales, insumos médicos, reactivos de laboratorio y productos complementarios de salud, al Sistema Público de Salud en el marco de convenios vigentes y las competencias de la CEASS, a través del almacenamiento, comercialización y distribución de los mismos, velando por la generación de ingresos que sustenten la operación continua de la entidad.
7	1	1	AMP 3. Fortalecimiento permanente de la capacidad institucional técnica, logística, administrativa-financiera y normativa de la CEASS, para un eficaz y eficiente funcionamiento institucional.	<b>ACP 3.1.</b> Desarrollar acciones de gestión, administración y ejecución de recursos financieros y no financieros, enmarcados en la Ley N° 1178, Decretos reglamentarios y normativa conexas del sector público, para la provisión oportuna de bienes y servicios; así como el pago de obligaciones, contribuyendo al cumplimiento eficaz y eficiente de las acciones de corto y mediano plazo.

Fuente: Elaboración CEASS en base a PEI 2021-2025

## 6. FORMULACIÓN POA Y ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO 2025

Considerando que el Programa Operativo Anual es un instrumento de planificación de la entidad a corto plazo y que debe estar articulado al presupuesto de acuerdo a los lineamientos establecidos en las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones, Sistema de



Presupuestos, las Directrices y Clasificadores Presupuestarios aprobados para la gestión 2025, es menester informar las tareas desarrolladas en el proceso de su formulación:

- Taller interno de Formulación del Plan Operativo Anual (POA) y a Anteproyecto de Presupuesto 2025, en fecha 15 de agosto de 2024, con participación de Unidad Técnica Logística, Unidad Administrativa Financiera, Unidad de Asuntos Jurídicos, Unidad de Auditoría Interna y Unidades Regionales.
- Se coordinó con todas las Unidades Organizacionales la elaboración y remisión del POA 2025, en los formatos establecidos a fin de consolidar el POA 2025 de la CEASS.
- El Análisis Situacional ha sido desarrollado al interior de las unidades y áreas organizacionales con el objeto de establecer un análisis interno y externo del entorno institucional que en corto, mediano y largo plazo permita cumplir los objetivos y metas programadas a nivel institucional.
- Se realizó de manera conjunta con el área de Presupuestos la articulación correspondiente a nivel de estructura programática, programas y acciones de corto plazo para la gestión 2025.
- Producto de este proceso, se han considerado ajustes necesarios en relación a las Acciones de Corto Plazo para una adecuada relación con el Plan Estratégico Institucional PEI 2021-2025, con las Operaciones institucionales; y la optimización de tareas e indicadores correspondientes para cada una de las unidades organizacionales, a fin de obtener un POA medible durante su ejecución.
- La formulación de operaciones y tareas específicas, el establecimiento de resultados esperados, su programación en el tiempos y responsables, ha merecido también la identificación de indicadores óptimos para desarrollar y consolidar un sistema de seguimiento para la etapa de ejecución.
- Finalmente, la información remitida por las Oficinas Regionales, Áreas y unidades organizacionales, ha sido consolidada en el documento Anexo que se constituye como la formulación del “PLAN OPERATIVO ANUAL 2025 DE LA CENTRAL DE ABASTECIMIENTO Y SUMINISTROS DE SALUD (CEASS)”.

En función a estas actividades de coordinación y de estructuración en función al marco operativo institucional y las Directrices de Formulación POA – Presupuesto emitido por el Órgano Rector, se ha establecido la estructura programática que se aplicara para operacionalización de las Acciones



de Corto Plazo, Programas y Actividades. Esta estructura que se relaciona con el presupuesto mediante su categoría programática; y es la que a continuación se presenta.

**Cuadro Nro 3.** Articulación de Acciones de Corto Plazo, Programas y Actividades 2025

ACCION DE MEDIANO PLAZO	ACCION DE CORTO PLAZO	PROGRAMA	CAT. PROG / ACTIVIDADES
<b>AMP 1.-</b> Relacionamiento y coordinación permanente con gobiernos autónomos municipales y departamentales, entes de seguridad social de corto plazo, para el abastecimiento regular de medicamentos y suministros en el Sistema de Salud a nivel nacional.	<b>ACP 1.1.</b> Ejecutar todas las acciones desde la planificación, coordinación y ejecución para, el abastecimiento, provisión, almacenamiento, comercialización, suministro, donación y distribución de medicamentos esenciales, insumos médicos, reactivos de laboratorio y productos complementarios de salud, en casos de desastres y emergencias nacionales en forma eficiente y eficaz, al Sistema Público de Salud y la Seguridad Social de Corto Plazo.	<b>750 - DESARROLLO SALUD Y DEPORTE - MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA LA PREVISIÓN, CONTROL Y ATENCIÓN DEL CORONAVIRUS</b>	Por asignarse en el marco de Normativa Vigente
<b>AMP 2.-</b> Construcción de alianzas estratégica con instituciones vinculadas al suministro de medicamentos al Sistema Público de Salud y a la Seguridad Social de corto plazo	<b>ACP 2.1.</b> Coadyuvar con el abastecimiento y suministro de medicamentos e insumos médicos requeridos por el Sistema Único de Salud (SUS) del MSyD en el marco del Convenio Marco Interinstitucional N° 0018 de 22 de febrero de 2023; Coadyuvar con el abastecimiento y suministro de medicamentos e insumos médicos requeridos por el Subsector de la Seguridad Social de Corto Plazo	<b>760 - DESARROLLO SALUD Y DEPORTE - SERVICIOS Y PRODUCTOS DE SALUD UNIVERSIAL Y GRATUITA - SUS</b>	Por asignarse en el marco de Convenio Vigente
	<b>ACP 2.2.</b> Coadyuvar con el abastecimiento y suministro de medicamentos e insumos médicos requeridos por los Programas Nacionales de Salud (PNS) específicos del MSyD en el marco del Convenio Marco Interinstitucional N° 0018 de 22 de febrero de 2023; Coadyuvar con el abastecimiento y suministro de medicamentos e insumos médicos requeridos por el Subsector de la Seguridad Social de Corto Plazo.	<b>740 - DESARROLLO SALUD Y DEPORTE - ALIANZA ESTRATÉGICA CON LAS INSTITUCIONES VINCULADAS EN SALUD (PNS y SSCP)</b>	Por asignarse en el marco de Convenio Vigente
	<b>ACP 2.3.</b> Coadyuvar con el abastecimiento y suministro de medicamentos esenciales, insumos médicos, reactivos de laboratorio y productos complementarios de salud, al Sistema Público de Salud en el marco de convenios vigentes y las competencias de la CEASS, a través del almacenamiento, comercialización y distribución de los mismos, velando por la generación de ingresos que sustenten la operación continua de la entidad.	<b>720 - DESARROLLO SALUD Y DEPORTE - ABASTECIMIENTO DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y PRODUCTOS DE SALUD AL SISTEMA PÚBLICO DE SALUD</b>	720 0 001 GESTIÓN ESTRATEGICA DE ABASTECIMIENTO DE MEDICAMENTOS E INSUMOS MEDICOS 720 0 002 GESTION DE FONDOS UNFPA
<b>AMP 3.-</b> Fortalecimiento permanente de la capacidad institucional técnica, logística, administrativa-financiera y normativa de la CEASS, para un eficaz y eficiente funcionamiento institucional.	<b>ACP 3.1.</b> Desarrollar acciones de gestión, administración y ejecución de recursos financieros y no financieros, enmarcados en la Ley N° 1178, Decretos reglamentarios y normativa conexa del sector público, para la provisión oportuna de bienes y servicios; así como el pago de obligaciones, contribuyendo al cumplimiento eficaz y eficiente de las acciones de corto y mediano plazo.	<b>01 GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERAS DE LA CEASS</b> <b>099 DEUDAS</b>	001 0 003 GESTIÓN ADMINISTRATIVA 001 0 093 INSERCIÓN LABORAL PERSONAS CON DISCAPACIDAD 001 0 099 PARTICIPACIÓN Y CONTROL SOCIAL CEASS 099 0 001 DEUDAS DEVENGADAS

Fuente: Elaboración CEASS en base a PEI 2021-2025

Respecto a los programas 740, 750 y 760 descritos en el cuadro anterior es necesario aclarar que los mismos corresponden a la misión institucional, políticas de salud vigentes y convenios en actual vigencia. En este contexto, su programación y vigencia es necesaria para el registro de las transferencias que puedan requerir el Sistema Único de Salud, Programas Nacionales de Salud y Emergencias o Desastres de salud pública, los cuales en base a sus necesidades efectúan los

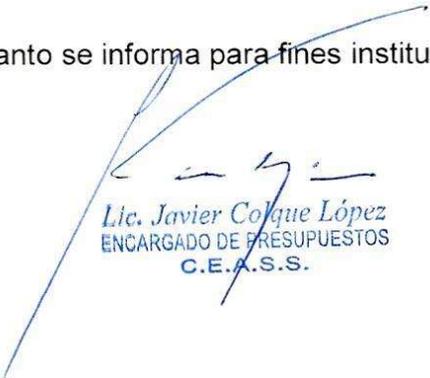
requerimientos a la CEASS, institución que sobre la base de las transferencias recibidas y los requerimientos efectuados, realiza la inscripción de los recursos y gastos para la ejecución de las adquisiciones respectivas para su posterior entrega, todo ello en el marco de la normativa vigente e instrumentos específicos que rigen las contrataciones de la CEASS.

## 7. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Con base en la normativa vigente e instrumentos específicos que rigen la planificación institucional de la CEASS, se ha evaluado la situación institucional, estructurado las acciones de corto plazo, actualizado las operaciones y optimizado las tareas y sus indicadores respectivamente, para que se permita así, la ejecución y seguimiento adecuados de los objetivos institucionales de corto y mediano plazo, de forma coordinada con las unidades organizaciones dentro los plazos programados, estableciendo así una estructura que se relaciona con el presupuesto 2025 y plasmando estos aspectos en el documento de formulación del “PLAN OPERATIVO ANUAL 2025 DE LA CENTRAL DE ABASTECIMIENTO Y SUMINISTROS DE SALUD (CEASS)”, documento que cumple con la normativa del Sistema de Planificación Integral del Estado y con las Directrices de Formulación Presupuestaria para la gestión 2025 establecidos por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.

En consecuencia; y en función a lo manifestado anteriormente, se recomienda, considerar y aprobar el presente Informe, que respalda y justifica técnicamente la formulación del “PLAN OPERATIVO ANUAL 2025 de la Central de Abastecimiento y Suministros de Salud (CEASS)”, a fin de continuar con las gestiones administrativas y legales para su aprobación en el marco de la normativa vigente.

Sin otro particular, es cuanto se informa para fines institucionales.



Lic. Javier Colque López  
ENCARGADO DE PRESUPUESTOS  
C.E.A.S.S.

c.c. U.A.F.  
c.c. UAJ  
c.c. Archivo  
Adj. Lo indicado

















Código PEI	Acción Institucional Específica	Indicador de Progreso	Código POA	Acción de corto plazo	Código Operación	Operación	Resultado esperado	Peso %	Área o Unidad Ejecutora	Cargo del RUT	Actividad / Tarea	Indicador	Unidad de Medida	Meta 2025	Medio de Verificación	Fecha prevista inicio / fin	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Total		
AMP 3	Fortalecimiento institucional técnica, logística, administrativa y normativa de la CLAES, para su eficaz funcionamiento institucional.	Porcentaje final/financiera anual mínima del 70%	ADP 3.1	Realizar reuniones administrativas y contratos administrativos en las diferentes modalidades de contratación y convenios.	3.1.12	Asesoramiento y asistencia legal en el cumplimiento de la CLAES.	Procesos y gestiones internacionales ordenados en el cumplimiento de la CLAES.	2,5	Área de Unidad Ejecutora	Jefe de Unidad, Asistente Jurídico	Elaborar resoluciones administrativas y contratos administrativos en las diferentes modalidades de contratación y convenios. Elaborar contratos de personal eventual y consultoría. Elaborar actas de sesión de documentos, e informes legales correspondientes. Organizar foros de información legal.	% de Contratos y Convenios suscritos % de Contratos de personal eventual y consultoría % de Actas de sesión % de Detalles mensuales de archivo legal	%	100	Contratos y Convenios suscritos Contratos de personal eventual y consultoría Actas de sesión Detalles mensuales de archivo legal	31/12/2025 31/12/2025 31/12/2025 31/12/2025	8,33	8,33	8,33	8,33	8,33	8,33	8,33	8,33	8,33	8,33	8,33	8,33	8,33	8,33	100
AMP 3	Fortalecimiento institucional técnica, logística, administrativa y normativa de la CLAES, para su eficaz funcionamiento institucional.	Porcentaje final/financiera anual mínima del 70%	ADP 3.1	Desarrollar acciones de gestión y ejecución de acciones financieras y no financieras en la CLAES, para la provisión oportuna de bienes y servicios, en el cumplimiento de las acciones de corto y mediano plazo, así como implementar el control interno, participación social, transparencia y lucha contra la corrupción.	3.1.13	Asesoramiento, en la ejecución de acciones que la CLAES solicite como demandante o demandado.	Atenciones internacionales presentadas por la CLAES.	2,5	UNIDAD ASISTENTE JURÍDICO	Jefe de Unidad, Asistente Jurídico	Instaurar y sustanciar procesos administrativos. Atender todas las acciones judiciales administrativas, civiles, penales y de otra índole legal. Elaborar respuestas según requerimientos legales.	% de Procesos registrados % de Actuaciones legales % de Requerimientos legales atendidos	%	100	Procesos registrados Actuaciones legales Requerimientos legales atendidos	31/12/2025 31/12/2025 31/12/2025	8,33	8,33	8,33	8,33	8,33	8,33	8,33	8,33	8,33	8,33	8,33	8,33	8,33	8,33	100
<b>TOTAL TAREAS</b>																	<b>281</b>														

RESPONSABLES DE LOS COMPROMISOS	
JEFE UNIDAD ADMINISTRATIVA FINANCIERA	LIC. JAVIER CALQUE LÓPEZ
JEFE UNIDAD TÉCNICA LOGÍSTICA	LIC. ROBERTO BALLESTEROS COCA
RESPONSABLE DE PLANIFICACIÓN A.I.	LIC. JAVIER CALQUE LÓPEZ
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO	LIC. JAVIER CALQUE LÓPEZ

*Lic. Javier Calque López*  
ENCARGADO DE PRESUPUESTOS  
C.E.A.S.S.

*Lic. Roger Williams Compeza Mamani*  
JEFE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA FINANCIERA  
C.E.A.S.S.

*Lic. José Roberto Ballesteros Coca*  
JEFE DE LA UNIDAD TÉCNICA LOGÍSTICA  
C.E.A.S.S.

*Dr. Jhany Nacer Villagómez Ledezma*  
DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO  
C.E.A.S.S.